

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo sexto del Real Decreto 896/1.991, de 7 de junio, se hacen públicas las Bases aprobadas por la Junta de Gobierno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2018, las cuales han de regir las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las plazas incluidas en la Oferta Pública de Empleo de la Excm. Diputación Provincial de Zamora correspondiente al año 2017, aprobadas por la Junta de Gobierno mediante acuerdo de fecha 11 de octubre de 2017:

**BASES Y CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA
LA PROVISION EN PROPIEDAD DE LAS PLAZAS INCLUIDAS
EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2017
DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA**

PRIMERA.- Número y características de las plazas convocadas.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las plazas de personal funcionario que se relacionan en la Oferta de Empleo Público de la Excm. Diputación Provincial de Zamora para 2017, fue aprobada por la Junta de Gobierno mediante acuerdo de fecha 11 de octubre de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 139, de fecha 11 de diciembre de 2017, mediante los sistemas de selección que seguidamente se detallan, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio:

PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

* Subescala Técnica

Denominación de la Plaza	N.º Plazas	Grupo o subgrupo
- Técnico de Administración General	1	A1

* Subescala Auxiliar

Denominación de la Plaza	N.º Plazas	Grupo o subgrupo
- Auxiliar Administrativo	7	C2

Del total estas plazas 5 corresponden a procesos de consolidación.
De estas 7 plazas una quedara reservada para promoción interna.

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

* Subescala Técnica

R-201801455

Clase Superior		
Denominación de la Plaza	N.º Plazas	Grupo o subgrupo
- Psicólogo	2	A1

Clase Media		
Denominación de la Plaza	N.º Plazas	Grupo o subgrupo
- Asistente Social	14	A2
- Orientador Laboral	2	A2
- Educador Social	6	A2
- Arquitecto Técnico	1	A2
- Terapeuta ocupacional	1	A2

(Del total de estas plazas 2 de Asistente Social y la de Arquitecto Técnico quedará reservada para personas con la condición legal de minusválido con discapacidad general).

* Subescala de Servicios Especiales

Clase: Cometidos especiales		
Denominación de la Plaza	N.º Plazas	Grupo o subgrupo
- Oficial de máquinas de imprenta	1	C2

Clase: Personal de oficios		
Denominación de la Plaza	N.º Plazas	Grupo o subgrupo
- Operario de vías y obras	2	Agrupaciones profesionales

(Del total de estas plazas Operario de Vías y Obras una quedará reservada para personas con la condición legal de minusválido de carácter intelectual).

Total Plazas: 37.

Sistema selectivo: Concurso-oposición. Arts. 171 TR 781/86, de 18 de abril, de disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, 2 del R.D. 896/1991, de 7 de junio y 41 y 109 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo de la Función Pública de Castilla y León.

Las plazas vacantes especificadas con reserva para ser cubiertas por personas con la condición legal de minusválido lo serán para aquellas personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, siempre que superen las pruebas selectivas y que, en su momento, acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

Las vacantes no cubiertas en el turno de promoción interna, por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se acumularán a las que se ofrezcan al resto de los aspirantes de acceso libre.

SEGUNDA.- Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

Para ser admitido a las pruebas para el acceso a las plazas resulta necesario:

1) Nacionalidad: Tener la nacionalidad española.

También podrán participar, en igualdad de condiciones que los españoles:

- a) Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.
- b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
- c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado a), así como los extranjeros incluidos en los apartados b) y c), deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan.

2) Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas que se deriven del puesto a desempeñar.

En el supuesto de acceder a plazas reservadas para ser cubiertas entre personas con discapacidad, deberán acreditar que el grado de la misma es igual o superior al 33 por 100, y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes

3) Edad: Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.

4) Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5) Titulación: Estar en posesión del título exigible o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia, y los aspirantes con titulaciones no universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

Estos requisitos han de reunirse en la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias.

TERCERA.- Forma y plazo de presentación de instancias.

1.- Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de

las condiciones exigidas en la base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y de que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril; se dirigirán a la Ilma. Sra. Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Zamora, durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

Quienes deseen participar en las correspondientes pruebas de acceso deberán cumplimentar dichas instancias conforme al modelo que figura en el anexo II de estas bases, que también les será facilitado en las oficinas de la Diputación de Zamora y estará disponible en la página web o punto de acceso electrónico de la Diputación de Zamora (<http://www.diputaciondezamora.es>) y en la Sede Electrónica de esta Diputación Provincial: (<http://diputaciondezamora.sedelectronica.es>).

A la solicitud deberá adjuntarse:

Resguardo acreditativo de haber pagado los derechos de examen.

En dicha instancia se deberán señalar los méritos que se aleguen, y junto con la misma se aportaran los documentos que los acrediten.

Con el fin de que los tribunales puedan valorar dichos méritos con la certeza exigible en estos procesos dichos méritos deberán ser acreditados mediante documentos originales o fotocopias compulsadas, salvo en el caso de que se trate de documentos elaborados por la propia Diputación. Cuando dichos documentos estuvieran en formato papel el interesado deberá obtener una copia auténtica con carácter previo para su presentación electrónica.

La opción a las plazas reservadas para quienes tengan la condición legal de persona con minusvalía habrá de formularse en la solicitud de participación en las convocatorias, con declaración expresa de los interesados de reunir la condición exigida al respecto debiéndose indicar la discapacidad que se padece (física, psíquica o sensorial). Dichos aspirantes podrán solicitar las adaptaciones posibles de tiempo y medios (eliminación de barreras arquitectónicas, mesa adaptada a la silla de ruedas, ampliación del tiempo de duración del ejercicio, aumento del tamaño de los caracteres del examen por dificultad de visión, necesidad de intérprete debido a sordera, sistema braille de escritura, por invidente u otras) para su participación en las pruebas selectivas en condiciones de igualdad que consideren oportunas.

Con el fin de que el tribunal pueda resolver con objetividad la solicitud planteada, el interesado deberá adjuntar dictamen técnico facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

2. Las solicitudes se presentarán preferentemente por vía electrónica.

La presentación de la solicitud por vía electrónica se realizará en el Registro Electrónico General de la Diputación Provincial de Zamora, así como en los restantes registros electrónicos de cualquier administración pública, siendo necesario identificarse a través de cualquiera de las modalidades admitidas conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Zamora

La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea del modelo oficial.
- Anexar documentos a la solicitud.
- El registro electrónico de la solicitud.

Las solicitudes en soporte papel se efectuarán mediante cumplimentación de la instancia en el modelo oficial y su posterior presentación en el Registro General de la Diputación o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los documentos en papel presentados de manera presencial ante la Diputación Provincial de Zamora deberán ser digitalizados, de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, para la incorporación al expediente electrónico de una copia autentica de aquellos, devolviendo los originales al interesado.

En cualquier caso, podrá acordarse por el órgano convocante la cumplimentación sustitutoria en papel cuando una incidencia técnica debidamente acreditada haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente que se determina en la base decimoquinta.

3.- Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.- Cuando existan dudas derivadas de la calidad de las copias de los documentos aportados por el interesado, la Diputación podrá solicitar de manera motivada su cotejo, para lo que podrá requerir la exhibición del documento o de la información original.

5.- Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

6.- Las personas interesadas en tomar parte en los procesos selectivos regulados en estas bases prestaran su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en su solicitud, a su incorporación al correspondiente fichero de datos de carácter personal y a su publicación en Boletines Oficiales, tablones de anuncios, Sede Electrónica y, en general, en cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo y para la correcta preparación y ejecución de las pruebas correspondientes a dicho proceso.

CUARTA.- Admisión de los aspirantes.

1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución contendrá como anexo único la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas con su correspondiente documento nacional de identidad o análogo para los de nacionalidad extranjera, e indicación de las causas de inadmisión en su caso, y deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, en el tablón de anuncios de la Sede electrónica Diputación y en la página web de la Diputación, se indica-

rán los lugares en los que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación que, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se concede a los aspirantes excluidos.

Las relaciones de aspirantes, tanto admitidos como excluidos, se ordenarán alfabéticamente atendiendo a las reglas ortográficas establecidas por la Real Academia Española.

Se considerarán excluidos a todos aquellos aspirantes que no abonen íntegramente los derechos de examen que figuran en la cláusula decimoquinta de estas Bases, así como quienes no cumplan los requisitos exigidos para el acceso a la función pública.

Las personas excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación de admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora que será determinante de plazos a efectos de posibles impugnaciones y reclamaciones.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

2.- Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

3.- Sin perjuicio de que a la finalización del proceso selectivo se requiera a quienes hayan superado el mismo la acreditación documental del cumplimiento de los requisitos de participación, en cualquier momento del proceso selectivo el órgano convocante podrá requerir a los aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos, y de no acreditar los mismos, acordar su exclusión.

4.- No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes, ni en caso de inasistencia a alguno de los ejercicios del proceso selectivo.

QUINTA.- Tribunales calificadoros de las pruebas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por R.D. Leg. 5/2015, los Tribunales Calificadores de todas las pruebas selectivas convocadas se constituirán con arreglo a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y de paridad entre mujer y hombre, por los siguientes miembros, designados por la Presidencia de esta Corporación Provincial:

- Presidente: Un funcionario de carrera de la Corporación, con titulación igual o superior al exigido en la convocatoria.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, quien tendrá voz, pero no voto.
- Vocales:
 - Tres funcionarios de carrera de la Corporación, con titulación igual o superior al exigido en la convocatoria.
 - Un representante de la Comunidad Autónoma.

Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a

los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección y tendrán voz, pero no voto.

Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el Tribunal podrá designar auxiliares colaboradores en número suficiente que bajo la dirección del secretario del Tribunal permitan garantizar el correcto y normal desarrollo del proceso selectivo.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas, y su composición será predominantemente técnica.

La Sr^a. Presidenta de la Corporación solicitará la designación de los representantes de la Comunidad Autónoma.

La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, así como de los asesores, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Corporación a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el 23.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Los Tribunales actuarán de acuerdo con el principio de transparencia. En las actas de sus reuniones y de los ejercicios celebrados deberá dejarse constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las calificaciones otorgadas a cada ejercicio, deberán difundir, con anterioridad a la realización de cada prueba, los criterios generales y aspectos a considerar en la valoración de los ejercicios, y, en el caso de ejercicios con respuestas alternativas, la penalización que suponga cada respuesta errónea.

En el acta de la sesión de constitución del Tribunal podrá acordarse que los miembros titulares y suplentes de los mismos actúen de forma indistinta.

SEXTA.- Reglas de realización y calificación de los ejercicios.

1.- Orden de actuación de los aspirantes.

Para aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse conjuntamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por aquél cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del sorteo cuya celebración pública se anunciará oportunamente en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con anterioridad al inicio de los ejercicios.

2.- Convocatorias y realización de ejercicios.

La celebración del primer ejercicio no comenzará en ningún caso antes de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias o solicitudes, debiendo finalizar el proceso de celebración de los ejercicios en el plazo máximo de 8 meses a contar desde la misma fecha. (art. 16.j) del R.D. 364/1995 y 44 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León).

Quince días antes, como mínimo del comienzo del primer ejercicio, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y en el tablón de anuncios y en la página web de la Diputación el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los aspirantes podrán ser convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, en el Tablón de Anuncios y en la página Web de la Diputación, en todo caso, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberán transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán eliminatorios. Y en la realización de los mismos deberá garantizarse, cuando sea posible, el anonimato de los aspirantes.

El Tribunal podrá acordar la lectura pública por los aspirantes de aquéllos ejercicios realizados por escrito, salvo lo previsto de forma específica en los anexos a estas bases.

El ejercicio práctico podrá realizarse por escrito si así lo establecen las bases específicas o lo decide el Tribunal.

La realización de ejercicios, tanto prácticos como teóricos, que se realicen oralmente o por escrito (salvo el supuesto de test) servirá para acreditar la demostración de un conocimiento adecuado del castellano por parte de los aspirantes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9 del R.D. 543/2001, y el acuerdo plenario de fecha 24 de noviembre de 1995.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad para lo cual los aspirantes deberán de acudir provisto del D.N.I., y, en el caso de los extranjeros, documento de su país de origen acreditativo de su identidad.

Las pruebas selectivas para el turno de minusválidos se realizarán en condiciones de igualdad con los aspirantes de acceso libre, sin perjuicio de las adaptaciones previstas en el apartado siguiente.

El tribunal adoptará las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud y de acuerdo con lo establecido en el punto tercero, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

Si en el desarrollo de los procesos selectivos se suscitara dudas al Tribunal respecto de la capacidad del aspirante por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad respecto de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del Cuerpo o Escala al que se opta, podrá recabar el correspondiente dictamen del órgano competente del Ministerio de Asuntos Sociales o en su caso de la Comunidad Autónoma correspondiente.

En este caso, hasta tanto se emita el dictamen, el aspirante podrá participar

condicionalmente en el proceso selectivo, quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del proceso hasta la recepción del dictamen.

Si a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorar éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

3.- Calificación de los ejercicios de la oposición.

El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores.

Igualmente, en las actas del órgano calificador, deberá quedar constancia del desglose de las puntuaciones otorgadas y el cálculo de las mismas.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios de la fase oposición será de cero a diez; siendo eliminado aquel aspirante que no alcance un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. El Tribunal, teniendo en cuenta el nivel de conocimientos de los aspirantes presentados y, en su caso antes de conocer su identidad, decidirá cuál será el nivel requerido para alcanzar dicha nota.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del Tribunal asistentes, dividida por el número de éstos. No se tendrán en cuenta las puntuaciones mayor y menor, eliminando una de cada si coinciden varias.

Tras la realización y calificación de cada ejercicio se harán públicas por los Tribunales las calificaciones del mismo en los locales donde se haya celebrado la prueba, así como en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Diputación Provincial.

En los ejercicios tipo test regirán las siguientes reglas:

1ª.- Los tribunales podrán establecer hasta una 10 por ciento de preguntas de reserva, las cuales, por su orden, sustituirán a las preguntas que eventualmente puedan ser anuladas.

2ª.- Al total de la puntuación obtenida inicialmente en forma aritmética sobre el total de preguntas del ejercicio, teniendo en cuenta que las contestadas incorrectamente descontaran la puntuación correspondiente a la misma dividida por el número de respuestas alternativas, se le aplicará una proporción, de manera que el resultado final puntúe de 0 a 10 puntos. El Tribunal, teniendo en cuenta el nivel de conocimientos de los aspirantes presentados y antes de conocer su identidad, decidirá cuál será la puntuación mínima para superar este ejercicio.

3ª.- Después de realizado el ejercicio, y con anterioridad a la corrección del mismo, El Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la lista provisional de las respuestas correctas del ejercicio propuesto, a los efectos de que por los interesados se puedan realizar alegaciones sobre las mismas, a cuyo efecto dispondrán éstos de un plazo de 7 días naturales.

4ª.- Aprobada la lista definitiva de respuestas correctas el Tribunal realizará la corrección de los ejercicios realizados, y publicará, posteriormente, anuncio comprensivo del resultado de esta primera prueba en el tablón de anuncios de la Corporación, de los aspirantes que hayan superado la misma.

4.- Concurso-oposición.

Cuando el sistema selectivo sea el concurso oposición, bien por el turno de acceso libre, bien por promoción interna, bien por el turno de discapacitados, con carácter previo a la fase de oposición el tribunal valorará los méritos relacionados y acreditados por las personas aspirantes, conforme al baremo establecido en los anexos correspondientes.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

A los efectos de valoración de méritos, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la administración. Ello salvo méritos generados en la Diputación Provincial de Zamora, y que, habiendo sido invocados por los interesados, su acreditación deba efectuarse por documentos que ya se encuentren en poder de la administración actuante, lo que deberá ser manifestado expresamente.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias. En el proceso selectivo podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

Resuelta esta fase, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Diputación el resultado de la misma, detallándose la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes.

Se valorarán los méritos de los aspirantes, de conformidad con el baremo que consta en los diferentes anexos. Limitándose a aquellos que se acrediten a través de los siguientes sistemas:

1.1. – Experiencia: El desempeño de puestos de trabajo en la Administración Pública, la antigüedad y el grado personal: mediante certificaciones emitidas por los Jefes de las Unidades de Personal de los correspondientes Ministerios, Organismos Autónomos, Entidades o Corporaciones Provinciales, donde los citados puestos hubieran sido desempeñados. Solo se valorará la experiencia acreditada mediante certificaciones originales o copias compulsadas.

1.2.- Los cursos de Formación y Perfeccionamiento, mediante el Certificado de Asistencia o impartición de los mismos expedidos por la entidad organizadora del curso en la que consten fechas de realización y la duración en horas de la formación. Solo se valorarán los cursos acreditados mediante certificaciones originales o copias compulsadas.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración. Asimismo, no se valorarán los inferiores a 10 horas lectivas, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares.

1.3.- Titulación: Mediante fotocopia compulsada del Título de estudios o en su defecto certificación académica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1.984, de 2 de

agosto, en ningún caso el desempeño de un puesto de trabajo reservado a personal eventual constituirá mérito para el acceso a la función pública o promoción interna.

A La fase de oposición: a esta fase le será de aplicación lo dispuesto en el punto 3º de esta Base.

SÉPTIMA.- Puntuación definitiva y el orden de calificación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación se determinarán conforme a lo establecido para cada categoría en los anexos a estas bases.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el cupo de reserva de personas con discapacidad superase el proceso electivo, pero no obtuviera plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

No obstante, al finalizarse el proceso selectivo se elaborará una relación única en la que se incluirán los candidatos que lo hayan superado, ordenados por la puntuación total obtenida independientemente del turno por el que hayan participado. Dicha relación será la determinante para la petición y la adjudicación de los destinos, excepto lo previsto en la base decima.

Las vacantes reservadas al turno de personas con discapacidad que no se cubran no se ofrecerán al turno libre, sino que se acumularan al cupo que se destine para el turno de personas con discapacidad en la siguiente oferta de empleo con un límite máximo del 15 por ciento del total de esta.

OCTAVA.- Propuesta de nombramiento.

Una vez efectuada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán públicos en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y en la Web de la Diputación, la relación de aspirantes que hayan superado la totalidad del proceso selectivo (concurso-oposición, u oposición según el caso) y su propuesta de nombramiento, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. Dicha relación se elevará a la Presidenta de la Corporación, que la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

No obstante, lo anterior, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano de selección facilitará al órgano convocante relación complementaria de aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

NOVENA.- Programas que regirán las distintas pruebas.

Los programas aludidos serán objeto de concreta referencia en los Anexos a estas Bases.

DÉCIMA.- Presentación de documentos y nombramiento.

Conforme al art. 23 del R.D. 364/1995, los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia las relaciones definitivas de aprobados, los documentos acreditativos de que a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias se reúnan ya las condiciones de capacidad y requisitos exigidos, los cuales se relacionan a continuación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI, o bien la tarjeta de identificación del país de origen.
- b) Fotocopia compulsada del Título exigido o resguardo de haber pagado los derechos correspondientes para su expedición (sin perjuicio de que una vez expedido sea aportado).
En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilitara el desempeño del puesto de trabajo, y compromiso de someterse a un reconocimiento medido practicado por los servicios de prevención y salud laboral.
- e) Quienes tengan la condición legal de personal con minusvalía, deberán acreditarlo, mediante certificación de los órganos correspondientes del Ministerio de Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presenten la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Quiénes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal, y fotocopia compulsada del título exigido.

Dentro del referido plazo de veinte días, los aspirantes propuestos deberán solicitar, por orden de preferencia, la adjudicación de las correspondientes vacantes, las cuales se relacionarán en anexo al anuncio por el que se publique la relación de aprobados. Se entenderá que renuncian a la prioridad obtenida aquellos aspirantes propuestos que no presentaran en plazo la correspondiente solicitud.

Las personas que ingresen en cuerpos o escalas de funcionarios y hayan sido admitidos en la convocatoria ordinaria con plazas reservadas para personas con discapacidad podrán solicitar al órgano convocante la alteración del orden de prelación para la elección de las plazas, por motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otras análogas, que deberán ser debidamente acreditados. El órgano convocante decidirá dicha alteración cuando se encuentre debidamente justificada, y deberá limitarse a realizar la mínima modificación en el orden de prelación necesaria para posibilitar el acceso al puesto de la persona discapacitada.

DECIMOPRIMERA.- Nombramientos.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado, serán nombrados funcionarios de carrera por el Presidente de la Corporación, de acuerdo con la propuesta del Tribunal que tendrá carácter vinculante. (Arts.18.5 de la Ley 30/1984, 25 del R.D. 364/1995 y 7 del R.D. 896/1991).

Los nombramientos, junto con las vacantes adjudicadas, deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

DECIMOSEGUNDA.- Asignación Inicial de Puestos de Trabajo y toma de posesión.

La adjudicación de los puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso, se efectuará de acuerdo con las solicitudes de los interesados entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo.

Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso.

Los funcionarios que accedan a otros cuerpos o escalas por el sistema de promoción interna tendrán, en todo caso, preferencia para cubrir los puestos de trabajo vacantes ofertados sobre los aspirantes que no procedan de este turno.

A la vista de las prioridades obtenidas y de las solicitudes o peticiones presentadas se dictará resolución motivada, simultánea o posterior a la de nombramiento, asignando los puestos a los distintos aspirantes.

La toma de posesión de las personas nombradas definitivamente se efectuará en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora. Transcurrido dicho plazo los aspirantes que no hayan tomado posesión sin causa debidamente justificada perderán todos los derechos adquiridos durante el proceso selectivo, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Antes de la toma de posesión el personal nombrado deberá prestar acto de acatamiento de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y realizar declaración de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, indicando asimismo que no se realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad, y de no se encuentra percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social Público y obligatorio. Dicha declaración les será presentada por el Servicio de Personal de la Diputación.

En el supuesto de que la declaración sea suscrita normalmente, dicha circunstancia se hará constar en la diligencia de toma de posesión.

Si el nuevo funcionario manifiesta que no puede suscribir la mencionada declaración por venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión se le señalará que, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 53/1984, debe ejercer la opción que desde. Realizada la opción los términos de la misma se recogerán en la diligencia de la toma de posesión.

Si el nuevo funcionario manifestara que no puede suscribir la mencionada declaración por venir desempeñando otra actividad pública, o una actividad privada que desea mantener, que él entienda susceptible de compatibilización deberá acreditar que ha solicitado la autorización de compatibilidad; acreditado lo cual el plazo posesorio se prorrogará hasta que recaiga resolución.

DECIMOTERCERA.- Constitución de bolsas de trabajo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 3.1 del Reglamento de Composición y Gestión de Bolsas de Trabajo de esta Excma. Diputación (B.O.P. de

Zamora número 31, de 12 de marzo de 2008) finalizados los procesos selectivos se constituirá una bolsa de trabajo tipo A correspondiente a la categoría objeto de convocatoria.

Las bolsas estarán constituidas por aquellos participantes en el proceso selectivo del que traigan causa que, habiendo ejercido esta opción que vendrá prevista en la propia solicitud de participación en el mismo y que conforme al artículo 3.1 del Reglamento antes citado deban acceder a la misma.

DECIMOCUARTA.- Normas supletorias.

En lo no previsto en las normas de la presente convocatoria será de aplicación conforme a lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, lo dispuesto en dicha ley en lo no previsto por la legislación estatal en materia de régimen local, y en especial por las normas contenidas en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en lo que no se oponga a lo establecido en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

DECIMOQUINTA.- Derechos de examen.

Los derechos de examen, conforme a la ordenanza fiscal correspondiente, aprobada por el Pleno de la Corporación Provincial el 22 de febrero de 1999, se fijan en las cantidades siguientes:

- Plazas de los Grupos A y B: 12,02 €.
- Plazas de los Grupos C, D y E: 6,01 €.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por R. D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dichos grupos de clasificación tienen las siguientes equivalencias:

Grupo A: Subgrupo A1.

Grupo B: Subgrupo A2.

Grupo C: Subgrupo C1.

Grupo D: Subgrupo C2.

Grupo E: Agrupaciones profesionales a que hace referencia la disposición adicional sexta del TREBEP.

El aspirante deberá formalizar el abono de estas cantidades, mediante ingreso en la cuenta corriente abierta a nombre de la "Diputación Provincial de Zamora. Cuenta restringida recaudación derechos de examen", con el número CSPAES2L108 IBAN: ES05 2108 2293 32 0035261807.

En ningún caso el pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud, con arreglo a lo establecido en la Base Tercera.

DECIMOSEXTA.- Recursos.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley 39/2015, del

Procedimiento Administrativo Común, esta Resolución pone fin a la vía administrativa; por lo que contra la misma y según lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

ANEXO I

PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN LA SUBESCALA TECNICA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

1.- Número de plazas y características.

Se convoca una plaza, encuadrada en la Subescala Técnica, de la Escala de Administración General, Grupo A, Subgrupo A1. Dicha plaza, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 3/2017, se convoca en el marco del proceso extraordinario de consolidación de empleo temporal por esta norma autorizado.

2.- Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales expuestos en la Base Segunda, y estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes: Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas, Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario o el título de Grado correspondiente

5.- Procedimiento de selección.

5.1.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso- oposición y constará de las siguientes fases:

A) Fase de concurso: Se valorarán los méritos de los aspirantes conforme al siguiente baremo:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La fase de concurso tendrá una puntuación máxima de 40 puntos

Con carácter general serán méritos evaluables en esta fase la experiencia profesional y la formación de los aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo:

A1. Experiencia (máximo 35 puntos)

Tiempo de servicios prestados en la Diputación Provincial de Zamora, en puestos de naturaleza funcional de la misma categoría a la convocada, se valorarán a razón de 0.25 puntos por cada mes de servicio.

Tiempo de servicios prestados en otra Administración Pública, en puestos de naturaleza funcional de la misma categoría a la convocada se valorarán a razón de 0.05 puntos por cada mes de servicio.

En ambos casos los periodos inferiores al mes no se computarán, aunque, en caso de ser varios, se sumaran, despreciándose, en su caso, una única fracción inferior al mes.

A2.- Otros méritos (máximo 5 puntos)

- Haber superado ejercicios eliminatorios para el ingreso como funcionario de

carrera de la misma categoría convocada se valorarán a razón de 1 punto por cada ejercicio (máximo de 4 puntos).

- Títulos (máximo 1 punto).

Por la posesión de titulaciones académicas diferentes y al menos del mismo nivel académico que la ostentada para poder acceder a la plaza, hasta un máximo de 1 punto:

Título de doctor: 1 punto.

Título de licenciado: 0,75 puntos.

Título oficiales de master universitario: 0,75 puntos.

En este apartado no computará más que el título de mayor grado de los que ostente cada aspirante ni la titulación ostentada para acceder a la plaza.

B) Fase de Oposición (máximo 60 por 100).

Estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos eliminatorios.

Primer ejercicio: (puntuación de 0 a 10) Consistirá en contestar un cuestionario de 120 preguntas relacionadas con el programa que figura en esta convocatoria, con cuatro respuestas alternativas, siendo una sola de ellas la correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 2 horas.

Al total de la puntuación obtenida inicialmente se le aplicará una proporción para que el resultado final se encuentre entre 0 y 10 puntos. El Tribunal, teniendo en cuenta el nivel de conocimientos de los aspirantes presentados y antes de conocer su identidad, decidirá cuál será la puntuación mínima para superar este ejercicio.

Después de realizado el ejercicio, y con anterioridad a la corrección del mismo, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la lista provisional de las respuestas correctas del ejercicio propuesto a los efectos de que por los interesados se puedan realizar alegaciones sobre las mismas, a cuyo efecto dispondrán éstos de un plazo de 7 días naturales a contar desde el siguiente a dicha publicación.

Aprobada la lista definitiva de respuestas correctas el Tribunal realizará la corrección de los ejercicios realizados y publicará, posteriormente, un anuncio comprensivo del resultado de esta primera prueba en el tablón de anuncios de la Corporación con los aspirantes que hayan superado la misma, convocándolos para la práctica del segundo ejercicio.

Segundo ejercicio: (puntuación de 0 a 10) Será de carácter práctico, con una duración de dos horas, y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución, sobre dos supuestos, entre los cuatro que podrá plantear el tribunal de forma inmediata al comienzo del ejercicio, relativos a las tareas administrativas propias de las funciones asignadas a la subescala.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

No se admitirán maquinas programables ni de cualquier dispositivo de almacenamiento de datos.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por el aspirante.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, el rigor analítico, la sistemática y claridad expositiva en el planteamiento, argumenta-

ción y formulación de conclusiones, el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable, tanto vigente como en “vacatio legis”, así como la calidad de la redacción y de la exposición.

5.2. – En la resolución del Tribunal que haga pública la puntuación obtenida por los aspirantes, se anunciará la fecha y lugares de los ejercicios sucesivos.

5.3. – La calificación final de la fase de oposición se determinará por la suma de las puntuaciones obtenidas en la totalidad de los ejercicios de la misma, a la que se le aplicará una regla proporcional de manera que el resultado final puntúe de 0 a 60 puntos con arreglo a la siguiente fórmula:

Calificación final fase oposición= Puntos obtenidos por el opositor x 60 / (10x número de ejercicios).

5.4.- La puntuación definitiva y el orden de calificación se determinarán sumando las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición; correspondiendo a la oposición el 60 por 100 y al concurso el 40 por 100. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la siguiente prelación: Mayor puntuación en la fase de oposición. De persistir el empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la prueba de supuestos prácticos. De persistir el empate este se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en los ejercicios teóricos, y de persistir aún se determinaría por el género infrarrepresentado en el colectivo.

6.- Bolsa de trabajo.

Finalizado el proceso selectivo se constituirá una bolsa de trabajo tipo A correspondiente a la categoría de Técnico de Administración General, conforme a las previsiones del artículo 3.1 del Reglamento de Composición y Gestión de Bolsas de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Zamora fue publicado, previa aprobación por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión de fecha 4 de diciembre de 2007 y publicado en el B.O.P. de Zamora de 12 de marzo de 2008.

7.- Programa. 90 temas.

Parte primera. Materias comunes (1/5) 18 temas.

Bloque I Derecho constitucional, derecho de la Unión Europea y derecho administrativo general I.

Tema 1. El Estado: Elementos constitutivos. Estructura del Estado: Estados unitarios y Estados compuestos. El Estado social y democrático. Modelos, políticas y problemas actuales del Estado del bienestar. La consolidación democrática.

Tema 2. Gobiernos, partidos y sistemas de partidos en la España democrática. Sociedad civil y grupos de interés en España. Participación política y ciudadanía.

Tema 3. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. La reforma constitucional. Principios y valores. El principio de igualdad: igualdad formal e igualdad sustancial. La igualdad de género. La atención de personas con discapacidad y/o dependientes.

Tema 4. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de

los derechos fundamentales. El sistema de protección de los derechos constitucionales La Corona. Atribuciones según la Constitución. El refrendo.

Tema 5. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: los reglamentos parlamentarios. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 6. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno. El Gobierno: composición, organización y funciones.

Tema 7. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales. El Ministerio Fiscal.

Tema 8.- Las formas de organización territorial del Estado. El Estado autonómico. Naturaleza jurídica y principios. Las formas de acceso a la autonomía en la Constitución Española.

Tema 9.- El proceso estatuyente: los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La reforma de los Estatutos de Autonomía. El sistema de la distribución de competencias y las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 10.- La Comunidad Autónoma de Castilla y León. El Estatuto de Autonomía Elaboración, modificaciones y reforma. Estructura y contenido básico. Competencias. Instituciones básicas de la Comunidad de Castilla y León.

Tema 11. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación y organización. Funciones del Tribunal Constitucional.

Tema 12. La Administración Pública en la Constitución. El derecho administrativo básico dictado en virtud del artículo 149.1.18 de la Constitución. El desarrollo legal llevado a cabo por las Comunidades Autónomas. Relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos.

Tema 13. La Administración General del Estado: disposiciones legales y su normativa de desarrollo. La estructura departamental y los órganos superiores. La Organización territorial de la Administración General del Estado. Los Delegados y Subdelegados del Gobierno. Directores Insulares.

Tema 14.- La Administración Instrumental. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas. Otro tipo de entidades públicas para la gestión de los servicios públicos.

Tema 15. La Unión Europea: Origen y evolución. El proceso de integración de España. Instituciones y Organismos de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias. El Comité de las Regiones. El Congreso de Poderes

Locales y Regionales de Europa. La Carta Europea de la Autonomía Local. Contenido. Posición y significación en el ordenamiento jurídico español.

Tema 16.- Políticas europeas. La Unión económica y monetaria. La cohesión y los fondos estructurales. Las relaciones entre el derecho de la Unión y el ordenamiento interno, derecho primario y derecho secundario. El principio de eficacia directa del derecho comunitario y el principio de primacía.

Tema 17.- El ordenamiento jurídico-administrativo (I): La Constitución como norma jurídica. La Ley: sus clases. Las disposiciones del Gobierno con fuerza de ley. Los Tratados internacionales. El reglamento. Concepto y naturaleza. La potestad reglamentaria. Clases de reglamentos. El control de la potestad reglamentaria. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 18.- El administrado versus ciudadano: Concepto y clases. Los derechos del ciudadano en sus relaciones con la Administración Pública. La capacidad y sus causas modificativas. La representación. Las situaciones jurídicas del administrado: derechos subjetivos e intereses legítimos.

Parte segunda. Materias específicas (4/5) 72 temas

Bloque II.- Derecho administrativo y dirección pública.

Tema 19.- El principio de legalidad en la Administración. Atribución de potestades. Potestades regladas y discrecionales. El control de la discrecionalidad, con especial referencia a la desviación de poder. Los conceptos jurídicos indeterminados.

Tema 20.- Los actos jurídicos de la Administración: Públicos y privados. El acto administrativo: concepto. Elementos del acto administrativo. Clasificación de los actos administrativos. Requisitos: la motivación y la forma.

Tema 21.- La eficacia del acto administrativo: principios generales. Ejecutividad del acto administrativo. Ejecutoriedad y procedimientos de ejecución. Demora y retroactividad. La teoría de la vía de hecho.

Tema 22.- Validez e invalidez de los actos administrativos: Normas generales. Nulidad de pleno derecho y Anulabilidad. Irregularidades no invalidantes. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 23.- Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Plazos y responsabilidad de la tramitación. El silencio administrativo. La notificación contenido plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación.

Tema 24.- La relación jurídico-administrativa. Sujetos. Las clases de personas jurídicas públicas. La personalidad jurídica de las Administraciones Públicas.

Tema 25.- El procedimiento administrativo común: Concepto y naturaleza. Objeto y ámbito. Interesados. Actividad de las Administraciones Públicas. Términos y plazos. Los registros administrativos

Tema 26.- Fases del procedimiento administrativo común: Iniciación y ordenación. Instrucción, finalización y ejecución. El procedimiento simplificado.

Tema 27.- La revisión de los actos en vía administrativa (I). La revisión de oficio. Consideraciones generales. Revisión de actos nulos de pleno derecho. Revisión de actos anulables. Revisión de actos válidos.

Tema 28.- La revisión de los actos en vía administrativa (II). Los recursos administrativos: concepto, características generales, naturaleza jurídica y requisitos. Estudios de los recursos de alzada, reposición y de revisión. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

Tema 29.- La potestad sancionadora de la Administración. Principios generales. Especialidades procedimentales.

Tema 30.- La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: Principios. Evolución y regulación actual. Requisitos. Procedimiento. La responsabilidad de la Administración por actos de sus autoridades y personal. Responsabilidad por actos de concesionarios y contratistas. La jurisdicción competente.

Tema 31.- La expropiación forzosa: Evolución del concepto y naturaleza. Legislación vigente. Sujetos y objeto de la expropiación. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. La reversión. Garantías jurisdiccionales.

Tema 32.- La jurisdicción contencioso-administrativa. Extensión. Órganos y competencias. Las partes. Las pretensiones.

Tema 33.- El recurso contencioso-administrativo. Procedimientos ordinario y abreviado. Recursos. Ejecución de sentencias. Procedimientos especiales. Medidas cautelares.

Tema 34. Los contratos del sector público: objeto y ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del Sector Público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Régimen jurídico de los contratos administrativos y los de derecho privado; los actos separables. Los principios generales de la contratación del sector público: racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma, el régimen de invalidez de los contratos y el recurso especial en materia de contratación.

Tema 35.- Las partes en los contratos del sector público. El perfil del contratante. Los órganos de contratación. La capacidad y solvencia de los contratistas. Prohibiciones. Clasificación. La sucesión del contratista. Normas específicas de contratación pública en las Entidades locales

Tema 36. Preparación de los contratos por las Administraciones Públicas. El precio, el valor estimado. La revisión de precios. Garantías en la contratación del sector público. Clases de expedientes de contratación. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos. Criterios de adjudicación. Perfeccionamiento y formalización de los contratos administrativos. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. Extinción. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 37. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Ejecución, modificación y extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración. El contrato de concesión de obras.

Tema 38. El contrato de concesión de servicios. El contrato de suministros. El contrato de servicios. Régimen de los contratos menores. El procedimiento abierto simplificado.

Tema 39.- El dominio público: Concepto y naturaleza. Elementos: sujetos, objeto y destino. Afectación, desafectación, mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público: inalienabilidad, inembargabilidad, imprescriptibilidad. Deslinde. Desahucio administrativo. Recuperación de oficio. Potestad sancionadora de la Administración. La utilización del dominio público. Las reservas demaniales. El patrimonio privado de las administraciones Públicas: Régimen jurídico y de adquisición, uso y enajenación.

Tema 40.- Organización administrativa (I). Teorías del órgano y del oficio público. Clases de órganos. Centralización, descentralización y desconcentración. Especial referencia a los órganos colegiados. Los principios de la organización administrativa. La competencia administrativa. La delegación, avocación, encomienda de gestión, delegación de firma, suplencia y coordinación de competencias. Conflictos de atribuciones.

Tema 41.- La Administración General del Estado. Organización y funcionamiento; sus órganos superiores. La organización territorial de la Administración del Estado. Características generales de las Administraciones Autonómicas.

Tema 42.- El sector público: concepto. La Administración institucional. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Entes Públicos de régimen específico. Las Agencias estatales.

Tema 43.- La Administración Pública como organización. La administración al servicio de los ciudadanos. La legitimidad de la Administración Pública. Especial referencia a la legitimidad en las Entidades Locales.

Tema 44.- El paradigma burocrático como sistema de gestión: evolución y crisis. Las nuevas corrientes de la gestión pública. Los procesos de modernización en las Administraciones Públicas. La gestión de la calidad en la Administración Pública. Modelos. Racionalización de estructuras y simplificación administrativa. El impacto de la Administración electrónica.

Tema 45.- La función directiva. Las peculiaridades en el sector público. Liderazgo; estilos y comportamientos para la dirección. El directivo público local. La gestión del conocimiento en las Administraciones Públicas. Sistemas de información para la decisión y la gestión. La información como recurso.

Tema 46.- La protección de datos de carácter personal. Transparencia, acceso a la información y buen gobierno. Gobierno abierto. La buena administración. El derecho ciudadano a la buena administración. La dimensión ética del servicio público. La gestión de conflictos de intereses en el ámbito público.

Tema 47.- La función pública en España: estructura y régimen jurídico vigente. Concepto y clases de empleados públicos. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario. El ingreso en la función pública. Situaciones administrativas. Provisión de puestos de trabajo. Extinción de la relación funcionarial. Incompatibilidades de los empleados públicos. Sistema retributivo. Derechos pasivos de los funcionarios: legislación vigente. Los derechos que se ejercen colectivamente. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.

Bloque III.- Derecho administrativo local general.

Tema 48.- El Régimen local: Significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. El principio de Autonomía Local: significado, contenido y límites.

Tema 49.- Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 50.- El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: el problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 51.- La organización municipal. Órganos necesarios y Órganos complementarios. Los grupos políticos y los concejales no adscritos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regímenes especiales. Los municipios de gran población. Las competencias municipales: Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad como presupuesto de ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales. Los servicios mínimos.

Tema 52.- La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las Islas: los Consejos y Cabildos Insulares. La coordinación en la prestación de determinados servicios por las Diputaciones Provinciales. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas. Los consorcios: régimen jurídico.

Tema 53.- El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes de Diputaciones provinciales. Elección de Consejeros y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales.

Tema 54. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local.

Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos. La utilización de medios telemáticos.

Tema 55.- Los bienes de las Entidades Locales: Concepto y clasificación. Legislación reguladora. Régimen jurídico. El inventario. Enajenación.

Tema 56.- La función pública local: Legislación reguladora. Clases de funcionarios locales. Los funcionarios de habilitación de carácter estatal: clases y funciones. Los instrumentos de organización del personal: Plantillas, Relación de Puestos de trabajo y otros instrumentos organizativos.

Tema 57.- Las escalas de funcionarios de la Administración Local. La escala de Administración General. Los funcionarios de Administración Especial. Los funcionarios interinos. Régimen del personal eventual y laboral. Especial referencia al personal directivo.

Tema 58.- La intervención de los Entes Locales en la actividad de los particulares. Las licencias y las autorizaciones: naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento. El condicionamiento de las licencias. Especial referencia a las comunicaciones previas y declaraciones responsables.

Tema 59.- La iniciativa económica local. La elección de la forma de gestión. La reserva de actividades y/o servicios. El servicio público en la esfera local: Concepto, evolución y crisis. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 60.- Las formas de acción administrativa. Posiciones doctrinales. El fomento y sus medios: especial referencia a las subvenciones: procedimiento de concesión y gestión. Control, infracciones y reintegro de subvenciones. La policía administrativa: concepto, medios y límites del poder de policía. Las sanciones administrativas: naturaleza y procedimiento.

Bloque IV.- Derecho administrativo local económico y especial

Tema 61.- El Derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

Tema 62.- El Presupuesto General de las Entidades Locales: Concepto y contenido. Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.

Tema 63.- La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 64.- La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 65.- La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales. La consolidación presupuestaria.

Tema 66.- Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para las Corporaciones locales: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento. Los Planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las Entidades Locales.

Tema 67.- La tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El cumplimiento del plazo en los pagos: el período medio de pago. El estado de conciliación.

Tema 68.- La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. El riesgo de tipos de interés y de cambio en las operaciones financieras.

Tema 69.- La contabilidad de las entidades locales y sus organismos autónomos: los modelos normal, simplificado y básico. Las Instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local: estructura y contenido. Particularidades del modelo básico.

Tema 70.-La Cuenta General de las Entidades Locales: contenido, formación, aprobación y rendición. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión, a los órganos de control interno y a otras Administraciones Públicas.

Tema 71.- Marco integrado de Control Interno (COSO). Concepto de control interno, y su aplicabilidad al sector público. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

Tema 72.- Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las Normas de Auditoría del sector público.

Tema 73.- El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. La responsabilidad contable: concepto y régimen jurídico.

Tema 74.- Los recursos en el marco de la legislación de las Haciendas Locales: de municipios, provincias y otras entidades locales. Regímenes especia-

les. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público.

Tema 75.- La gestión, liquidación y recaudación de los recursos de las Haciendas Locales. La devolución de ingresos indebidos. El procedimiento de recaudación en período voluntario y ejecutivo. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales, en municipios de régimen común y de gran población. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros entes públicos.

Tema 76.- Régimen jurídico de la Tesorería Concepto y funciones. Organización. La planificación financiera. El principio de unidad de caja. Régimen Jurídico de la recaudación de las entidades locales. El pago y otras formas de extinción de las deudas. El procedimiento de recaudación en periodo voluntario. El procedimiento de recaudación por la vía de apremio.

Tema 77.- La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades locales. Los Fondos de la Unión Europea para Entidades locales.

Tema 78.- El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos. Tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. La concesión de avales por las entidades locales. Los contratos bancarios

Tema 79.- Los tributos locales: Principios. La potestad reglamentaria de las Entidades locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 80.-La inspección de los tributos. Funciones y facultades. Actuaciones inspectoras. Infracciones y sanciones tributarias. Procedimiento de inspección tributaria. La inspección de los recursos no tributarios.

Tema 81.- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y Bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.

Tema 82.- El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: Las Tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal. Gestión tributaria. Inspección censal.

Tema 83.- El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible, cuota y devengo. Gestión. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota y devengo. Gestión. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Base imponible. Cuota. Devengo. Gestión.

Tema 84.- Tasas y precios públicos: principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana. Las cuotas de urbanización. Diferencias con las contribuciones especiales.

Tema 85.- La ordenación del territorio. La Carta Europea de Ordenación del Territorio. La Estrategia Territorial Europea. Ordenación del territorio y urbanismo: problemas de articulación. Los instrumentos de ordenación territorial y su incidencia urbanística. Actuaciones de interés regional autonómicas y la planificación territorial autonómica supramunicipal.

Tema 86.- Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Contenido del derecho de propiedad del suelo: Facultades, deberes y cargas. Criterios de utilización del suelo en la normativa básica. Especial referencia a la situación de suelo rural y urbanizado: facultades y deberes en cada tipo de suelo. Criterios de valoración.

Tema 87.- Instrumentos de planeamiento general a la luz de la normativa autonómica: planes generales y normas subsidiarias y complementarias. Planes de Ordenación intermunicipal y planes de sectorización. Municipios sin ordenación: proyectos de delimitación del suelo urbano y normas de aplicación directa.

Tema 88.- Planeamiento de desarrollo a la luz de la normativa autonómica. Planes Parciales. Estudios de Detalle. Planes de Reforma Interior. El planeamiento especial. Las Ordenanzas urbanísticas. Elaboración, aprobación modificación y revisión de planes a la luz de la normativa autonómica. Competencia y procedimiento.

Tema 89.- Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. Los diversos sistemas de actuación: elección del sistema. El principio de equidistribución y sus técnicas: Áreas de reparto y unidad de ejecución. Aprovechamiento medio y tipo.

Tema 90.- Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. Los patrimonios públicos de suelo: Especial referencia al régimen jurídico del Patrimonio Municipal del Suelo. El derecho de superficie. La inspección urbanística y la protección de la legalidad urbanística.

ANEXO II

PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN LA SUBESCALA AUXILIAR DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

1.- Número de plazas y características

1.1 Se convocan 7 plazas, encuadradas en la Subescala Auxiliar, de la Escala de Administración General, Grupo C, Subgrupo C2, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 6 plazas para el cupo general, de las cuales 5 serán adjudicadas mediante un proceso de consolidación de empleo temporal.
- b) 1 plaza para el turno de promoción interna.

R-201801455

1.2 Los aspirantes únicamente podrán participar en uno de los turnos establecidos.

2.- Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales expuestos en la Base Segunda, y estar en posesión del título de y poseer la titulación exigida, que será la de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Recibirá la misma consideración el tener aprobados cuatro cursos completos de cualquier extinguido plan de estudios de bachillerato y los que estén en posesión del certificado de estudios primarios expedido con anterioridad a la finalización del año académico 1975/1976, de acuerdo con la Orden de 4 de febrero de 1.986, del Ministerio de Educación y Ciencia.

2.2.- Los aspirantes que concurren mediante promoción interna deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

Ser funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Zamora, de la Escala de Administración General o Especial, perteneciendo al Agrupaciones Profesionales.

Tener una antigüedad de, al menos, dos años en la Subescala correspondiente, dentro de la agrupación profesional.

Estar en posesión del título especificado en el apartado 4.1.

3.- Procedimiento de selección.

3.1 El procedimiento de selección de los aspirantes al **turno de promoción interna** constará de las siguientes fases:

A) Fase de Concurso: La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Se valorarán los méritos de los aspirantes conforme al siguiente baremo:

a) Se valorará la antigüedad del funcionario en puestos pertenecientes al grupo E, hasta un máximo de dos puntos, a razón de 0,15 puntos por año completo.

A estos efectos serán computados los servicios prestados en la Administración Pública, como funcionario de carrera o con cualquier otra relación administrativa o laboral, salvo personal eventual, siempre que hayan sido reconocidos por esta Corporación al amparo de la Ley 70/1.978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública, en puestos de trabajo con funciones o actividades semejantes a las de las Subescalas de procedencia.

b) Formación y perfeccionamiento:

1. Por la posesión de títulos o diplomas de cursos, en los que se haya expedido diploma, certificación de asistencia o, en su caso, certificación de aprovechamiento, relacionados con las tareas propias de la plaza a la que se opta (auxiliar administrativo de administración general) impartidos por la Administración Pública, Centros oficiales, u Organizaciones Sindicales, siempre, en este último caso, que estén incluidos dentro de los desarrollados en el marco de los Acuerdos de Formación Continua, hasta un máximo de 3 puntos, valorándose como sigue:

- Por cada curso de 10 a 19 horas lectivas: 0,05 puntos
- Por cada curso de 20 a 30 horas: 0,1 puntos.
- Por cada curso de 31 a 40 horas: 0,2 puntos.

- Por cada curso de 41 a 60 horas: 0,3 puntos.
- Por cada curso de 61 a 120 horas: 0,5 puntos.
- Por cada curso de más de 120 horas: 0,75 puntos.

En los mismos términos computarán aquellos cursos relacionados con las materias de prevención de riesgos laborales, igualdad de oportunidades y medio ambiente.

2. Por la posesión de titulaciones académicas hasta un máximo de 1 punto:

Por la posesión de titulaciones académicas diferentes y al menos del mismo nivel académico que la ostentada para poder acceder a la plaza, hasta un máximo de 1 punto:

Título de doctor: 1 punto.

Título de licenciado: 0,75 puntos.

Títulos oficiales de master universitario: 0,75 puntos.

Título de diplomado o grado: 0,50 puntos.

Título de bachiller superior o equivalente, Técnico Superior, Formación Profesional de 2 grado o equivalente: 0,25 puntos.

En este apartado no computará más que el título de mayor grado de los que ostente cada aspirante ni la titulación ostentada para acceder a la plaza.

A los efectos aquí previstos, y conforme a la disposición transitoria Quinta de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de reforma de la función pública, se considerará equivalente al título de diplomado universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

c) El grado personal reconocido o conservado como funcionario de la Subescala desde la que se promociona:

- Por tener un grado personal consolidado igual o superior al nivel 13: 1 punto.
- Por tener un grado personal consolidado correspondiente al nivel 12: 0,75 puntos.

B) Fase de Oposición: Esta fase estará formada por dos ejercicios eliminatorios.

- Primer ejercicio.

De carácter eliminatorio. Consistirá en contestar un cuestionario de 60 preguntas relacionadas con el programa que figura en esta convocatoria, con cuatro respuestas alternativas, siendo una sola de ellas la correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Al total de la puntuación obtenida inicialmente se le aplicará una proporción para que el resultado final se encuentre entre 0 y 10 puntos. El Tribunal, teniendo en cuenta el nivel de conocimientos de los aspirantes presentados y antes de conocer su identidad, decidirá cuál será la puntuación mínima para superar este ejercicio.

Después de realizado el ejercicio, y con anterioridad a la corrección del mismo, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la lista provisional de las respuestas correctas del ejercicio propuesto a los efectos de que por los interesados se puedan realizar alegaciones sobre las mismas, a cuyo efecto dispondrán éstos de un plazo de 7 días naturales a contar desde el siguiente a dicha publicación.

Aprobada la lista definitiva de respuestas correctas el Tribunal realizará la corrección de los ejercicios realizados y publicará, posteriormente, un anuncio

comprendido del resultado de esta primera prueba en el tablón de anuncios de la Corporación con los aspirantes que hayan superado la misma, convocándolos para la práctica del segundo ejercicio.

- Segundo ejercicio.

Sólo para los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio. El sistema que utilizarán los aspirantes para la realización de este ejercicio y que proporcionará la Diputación Provincial de Zamora será un ordenador tipo PC con **sistema operativo Windows y tratamiento de textos Word 2016**.

Este ejercicio constará de dos partes:

- Primera parte: Se presentará a los aspirantes un texto en castellano para su posterior transcripción a ordenador mediante la utilización del sistema de tratamiento de textos descrito. El tiempo de esta primera parte no podrá ser superior a quince minutos.

- Segunda parte: Consistirá en una prueba objetiva formada por un supuesto de carácter práctico dirigida a apreciar la capacidad de los aspirantes para la composición, modificación y corrección de documentos escritos mediante la utilización del sistema de tratamiento de textos descrito. El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de treinta minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobarlo obtener la puntuación mínima fijada por el Tribunal para su superación.

3.2 El procedimiento de selección de los aspirantes a las 6 plazas del cupo general será el de concurso oposición para las 5 plazas incursas en procesos de consolidación, y de oposición para la sexta plaza ofertada, estará formado por las fases que a continuación se indican:

A) Fase de concurso (solo para la adjudicación de las 5 plazas incursas en procesos de consolidación):

Se valorarán los méritos de los aspirantes conforme al siguiente baremo:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La fase de concurso tendrá una puntuación máxima de 40 puntos.

Con carácter general serán méritos evaluables en esta fase la experiencia profesional y la formación de los aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo:

A1.- Experiencia (máximo 35 puntos).

Tiempo de servicios prestados en la Diputación Provincial de Zamora, en puestos de naturaleza funcional de la misma categoría a la convocada, se valorarán a razón de 0.25 puntos por cada mes de servicio.

Tiempo de servicios prestados en otra Administración Pública, en puestos de naturaleza funcional de la misma categoría a la convocada se valorarán a razón de 0.05 puntos por cada mes de servicio.

En ambos casos los periodos inferiores al mes no se computarán, aunque, en caso de ser varios, se sumaran, despreciándose, en su caso, una única fracción inferior al mes.

A2.- Otros méritos (máximo 5 puntos).

Haber superado ejercicios eliminatorios para el ingreso como funcionario de

carrera de la misma categoría convocada se valorarán a razón de 1 punto por cada ejercicio (máximo de 4 puntos.)

Títulos (máximo 1 punto).

Por la posesión de titulaciones académicas diferentes y al menos del mismo nivel académico que la ostentada para poder acceder a la plaza, hasta un máximo de 1 punto:

Título de doctor: 1 punto.

Título de licenciado: 0,75 puntos.

Títulos oficiales de master universitario: 0,75 puntos.

Título de diplomado o grado: 0,50 puntos.

Título de bachiller superior o equivalente, Técnico Superior, Formación Profesional de 2 grado o equivalente: 0,25 puntos.

En este apartado no computará más que el título de mayor grado de los que ostente cada aspirante ni la titulación ostentada para acceder a la plaza

A los efectos aquí previstos, y conforme a la disposición transitoria Quinta de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de reforma de la función pública, se considerará equivalente al título de diplomado universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

B) Fase de oposición.

La fase de oposición, de carácter eliminatorio, consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

- Primer ejercicio.

De carácter eliminatorio. Consistirá en contestar un cuestionario de 60 preguntas relacionadas con el programa que figura en esta convocatoria, con cuatro respuestas alternativas, siendo una sola de ellas la correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Al total de la puntuación obtenida inicialmente se le aplicará una proporción para que el resultado final se encuentre entre 0 y 10 puntos. El Tribunal, teniendo en cuenta el nivel de conocimientos de los aspirantes presentados y antes de conocer su identidad, decidirá cuál será la puntuación mínima para superar este ejercicio.

Después de realizado el ejercicio, y con anterioridad a la corrección del mismo, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la lista provisional de las respuestas correctas del ejercicio propuesto a los efectos de que por los interesados se puedan realizar alegaciones sobre las mismas, a cuyo efecto dispondrán éstos de un plazo de 7 días naturales a contar desde el siguiente a dicha publicación.

Aprobada la lista definitiva de respuestas correctas el Tribunal realizará la corrección de los ejercicios realizados y publicará, posteriormente, un anuncio comprensivo del resultado de esta primera prueba en el tablón de anuncios de la Corporación con los aspirantes que hayan superado la misma, convocándolos para la práctica del segundo ejercicio.

- Segundo ejercicio.

Sólo para los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio. El sistema que utilizarán los aspirantes para la realización de este ejercicio y que proporcionará la Diputación Provincial de Zamora será un ordenador tipo PC con **sistema operativo Windows y tratamiento de textos Word 2016.**

Este ejercicio constará de dos partes:

- Primera parte: Se presentará a los aspirantes un texto en castellano para su posterior transcripción a ordenador mediante la utilización del sistema de tratamiento de textos descrito. El tiempo de esta primera parte no podrá ser superior a quince minutos.

- Segunda parte: Consistirá en una prueba objetiva formada por un supuesto de carácter práctico dirigida a apreciar la capacidad de los aspirantes para la composición, modificación y corrección de documentos escritos mediante la utilización del sistema de tratamiento de textos descrito. El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de treinta minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobarlo obtener la puntuación mínima fijada por el Tribunal para su superación.

3.3. – Los distintos ejercicios se realizarán simultáneamente para los dos turnos (general y de promoción interna), salvo supuestos de fuerza mayor impeditiva o que por las necesidades de adaptación para las personas con discapacidad ello resulte imposible.

3.4.- En la resolución del Tribunal que haga pública la puntuación obtenida por los aspirantes en el primer ejercicio, separando la de cada turno, se anunciará la fecha y lugares de celebración del segundo ejercicio.

3.5.- Los ejercicios correspondientes a los distintos turnos de acceso, serán corregidos de forma independiente.

La calificación del último ejercicio de los aspirantes del turno de promoción interna deberá realizarse, antes de la calificación de los correspondientes al turno libre, acumulándose la plaza si eventualmente quedara desierta a las que se ofrezcan al resto de los aspirantes de acceso libre.

3.6. – La calificación final, la puntuación definitiva y la propuesta de nombramiento se realizará de la siguiente forma:

A) Propuesta para el nombramiento de la plaza del de promoción interna

La puntuación definitiva y el orden de calificación se determinarán sumando las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición. En el caso de empate en la puntuación final este se dirimirá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la prueba de supuestos prácticos; de persistir el empate este se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en los ejercicios teóricos, y de persistir aun atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

B) Puntuación y propuesta para el nombramiento de las cinco plazas a cubrir mediante el proceso extraordinario de consolidación:

La calificación final de la fase de oposición se determinará por la suma de las puntuaciones obtenidas en la totalidad de los ejercicios de la misma, a la que se le aplicará una regla proporcional de manera que el resultado final puntúe de 0 a 60 puntos con arreglo a la siguiente fórmula:

Calificación final fase oposición = Puntos obtenidos por el opositor x 60 / (10x número de ejercicios).

La puntuación definitiva y el orden de calificación para realizar la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación se determinarán sumando las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición; correspondiendo a la oposición el 60 por 100 y al concurso el 40 por 100. En Caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la siguiente prelación: Mayor puntuación en la fase de oposición. De persistir el empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la prueba de supuestos prácticos. De persistir el empate este se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en los ejercicios teóricos, y de persistir aún se determinaría por el género infrarrepresentado en el colectivo.

C) Puntuación y propuesta para el nombramiento de la plaza del cupo general no incurso en el proceso extraordinario de consolidación y en su caso de la plaza convocada en el turno de promoción interna de quedar esta desierta.

La puntuación definitiva y el orden de calificación así como para la realización de la propuesta para el nombramiento de la plaza del cupo general no incurso en el proceso extraordinario de consolidación y en su caso de la plaza convocada en el turno de promoción interna de quedar esta desierta, se determinarán sumando las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios de la de oposición; rigiendo los mismos criterios en el caso de empate en la puntuación final que los previstos en la base anterior, excepción hecha de los supuestos de promoción interna en que el empate se dirimirá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la prueba de supuestos prácticos; de persistir el empate este se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en los ejercicios teóricos y de persistir aún se determinaría por el género infrarrepresentado en el colectivo.

4.- Bolsa de trabajo.

Finalizados el proceso selectivo se constituirá una bolsa de trabajo tipo A correspondiente a la categoría de Auxiliar Administrativo. conforme a las previsiones del artículo 3.1 del Reglamento de Composición y Gestión de Bolsas de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Zamora fue publicado, previa aprobación por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión de fecha 4 de diciembre de 2007 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora de 12 de marzo de 2008.

5.- Programa. 20 temas.

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Estructura y Contenido. Derechos fundamentales y libertades Públicas. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema 2.-La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial. Organización Judicial Española.

Tema 3.-. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 4.- El Estatuto de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Tema 5.- La organización de la Unión Europea. Sus instituciones: El Consejo, el Parlamento Europeo y la Comisión.

Tema 6.- El procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Especial referencia al procedimiento administrativo electrónico.

Tema 7.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Su motivación y notificación. Eficacia. Actos nulos y anulables.

Tema 8.- Los recursos administrativos: Clases. El recurso contencioso administrativo: Actos impugnables. Fases del proceso.

Tema 9.- Los contratos de las Administraciones Públicas. Principios generales y clases de contratos administrativos. Requisitos para contratar con la Administración.

Tema 10.- Concepto de Documento. Documentos Oficiales. Formación del expediente. Documentación de apoyo informativo.

Tema 11.- El archivo de los documentos administrativos. Clases de archivo y criterios de ordenación. El acceso a los documentos administrativos: Sus limitaciones y formas de acceso.

Tema 12.- Servicios de información y atención al ciudadano de la Administración Local. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. La información administrativa. El registro de documentos: presentación y recepción.

Tema 13.- Informática en la Oficina: Tratamiento de textos, hojas de cálculo, archivo y recuperación de información. Principales componentes de un ordenador.

Tema 14.- El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 15.- La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 16.- El municipio. Organización municipal y Competencias. El término municipal. La población. Consideración especial del vecino El empadronamiento.

Tema 17.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificación de acuerdos.

Tema 18.- El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas: Régimen Jurídico. Clasificación del Personal al servicio de la Administración Local. Competencias de los distintos órganos de las Entidades Locales en materia de personal.

Tema 19.- El Presupuesto General de las Entidades Locales: Principios, contenido, elaboración y aprobación.

Tema 20.- Recursos de las Entidades Locales: Impuestos, tasas, contribuciones especiales y precios públicos.

ANEXO III

**PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN LA SUBESCALA
TÉCNICA, CLASE SUPERIOR, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN
ESPECIAL, CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE PSICOLOGO**

1.- Número de plazas y características.

Se convocan, dentro proceso de consolidación de empleo aprobada, dos plazas de Psicólogo encuadradas en la Subescala Técnica, Clase Superior, de la Escala de Administración Especial, con la categoría de psicólogo, Grupo A, subgrupo A1.

2.- Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales expuestos en la Base Segunda, y estar en posesión del título de licenciado en psicología o grado equivalente.

3.- Procedimiento de selección.

3.1.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso- oposición y constará de las siguientes fases:

A) Fase de Concurso: Se valorarán los méritos de los aspirantes conforme al siguiente baremo:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La fase de concurso tendrá una puntuación máxima de 40 puntos

Con carácter general serán méritos evaluables en esta fase la experiencia profesional y la formación de los aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo:

A1.- Experiencia (máximo 35 puntos)

Tiempo de servicios prestados en la Diputación Provincial de Zamora, en puestos de naturaleza funcional de la misma categoría a la convocada, se valorarán a razón de 0.25 puntos por cada mes de servicio.

Tiempo de servicios prestados en otra Administración Pública, en puestos de naturaleza funcional de la misma categoría a la convocada se valorarán a razón de 0.05 puntos por cada mes de servicio.

En ambos casos los periodos inferiores al mes no se computarán, aunque, en caso de ser varios, se sumaran, despreciándose, en su caso, una única fracción inferior al mes

A2.- Otros méritos (máximo 5 puntos)

Haber superado ejercicios eliminatorios para el ingreso como funcionario de carrera de la misma categoría convocada se valorarán a razón de 1 punto por cada ejercicio (máximo de 4 puntos.)

Títulos (máximo 1 punto)

Por la posesión de titulaciones académicas diferentes y al menos del mismo nivel académico que la ostentada para poder acceder a la plaza, hasta un máximo de 1 punto:

Título de doctor: 1 punto.

Título de licenciado: 0,75 puntos.

Título oficial de master universitario: 0,75 puntos.

En este apartado no computará más que el título de mayor grado de los que ostente cada aspirante ni la titulación ostentada para acceder a la plaza.

B) Fase de Oposición (máximo 60 por 100)

Estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos eliminatorios.

Primer ejercicio: (puntuación de 0 a 10).

Consistirá en contestar un cuestionario de 120 preguntas relacionadas con el programa que figura en esta convocatoria, con cuatro respuestas alternativas, siendo una sola de ellas la correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 2 horas.

Al total de la puntuación obtenida inicialmente se le aplicará una proporción para que el resultado final se encuentre entre 0 y 10 puntos. El Tribunal, teniendo en cuenta el nivel de conocimientos de los aspirantes presentados y antes de conocer su identidad, decidirá cuál será la puntuación mínima para superar este ejercicio.

Después de realizado el ejercicio, y con anterioridad a la corrección del mismo, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la lista provisional de las respuestas correctas del ejercicio propuesto a los efectos de que por los interesados se puedan realizar alegaciones sobre las mismas, a cuyo efecto dispondrán éstos de un plazo de 7 días naturales a contar desde el siguiente a dicha publicación.

Aprobada la lista definitiva de respuestas correctas el Tribunal realizará la corrección de los ejercicios realizados y publicará, posteriormente, un anuncio comprensivo del resultado de esta primera prueba en el tablón de anuncios de la Corporación con los aspirantes que hayan superado la misma, convocándolos para la práctica del segundo ejercicio.

Segundo ejercicio: (puntuación de 0 a 10).

Consistirá en resolver un supuesto práctico, relacionado con la parte específica del programa de entre los dos que planteará el tribunal, inmediatamente antes del comienzo de la prueba.

El tiempo máximo para la realización de esta parte del ejercicio será de dos horas.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los libros de consulta de los que acudan provistos.

No se admitirán máquinas programables ni de cualquier dispositivo de almacenamiento de datos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

3.2.- En la resolución del Tribunal que haga pública la puntuación obtenida por los aspirantes, se anunciará la fecha y lugares de los ejercicios sucesivos.

3.3.- La calificación final de la fase de oposición se determinará por la suma de las puntuaciones obtenidas en la totalidad de los ejercicios de la misma, a la que se le aplicará una regla proporcional de manera que el resultado final puntúe de 0 a 60 puntos con arreglo a la siguiente fórmula:

Calificación final fase oposición= Puntos obtenidos por el opositor x 60 / (10x número de ejercicios).

3.4.- La puntuación definitiva y el orden de calificación se determinarán sumando las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición; correspondiendo a la oposición el 60 por 100 y al concurso el 40 por 100. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la siguiente prelación: Mayor puntuación en la fase de oposición. De persistir el empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la prueba de supuestos prácticos. De persistir el empate este se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en los ejercicios teóricos, y de persistir aún se determinaría por el género infrarrepresentado en el colectivo.

4.- Bolsa de trabajo.

Finalizado el proceso selectivo se constituirá una bolsa de trabajo tipo A correspondiente a la categoría de psicólogo. conforme a las previsiones del artículo 3.1 del Reglamento de Composición y Gestión de Bolsas de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Zamora fue publicado, previa aprobación por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión de fecha 4 de diciembre de 2007 y publicado en el B.O.P. de Zamora de 12 de marzo de 2008

5.- Programa. 90 temas.

1.- PARTE COMUN: 18.

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. Derechos fundamentales y libertades públicas. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema 2.- El Gobierno: Designación, duración y responsabilidad. La Administración General del Estado. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Los Ministros y demás órganos directivos. La Administración Periférica.

Tema 3.- Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Constitución y competencias los estatutos de autonomía: Su significado. El estatuto de autonomía de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Tema 4.- La Unión Europea: Origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. Las fuentes del derecho comunitario europeo. Derecho originario y derivado: reglamentos, directivas, decisiones, recomendaciones y dictámenes. Otras fuentes. Las relaciones entre el derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los estados miembros

Tema 5.- El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. La revisión de los actos administrativos: revisión de oficio. Los recursos administrativos: clases. La revocación de los actos administrativos.

Tema 6.- Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones públicas: contratos administrativos típicos, especiales y privados. Requisitos de los contratos. Las administraciones contratantes: entes incluidos y excluidos del ámbito de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público. El órgano de contratación. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

Tema 7.- La selección del contratista, actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Ejecución y modificación de los

contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 8.- El contrato de servicios. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y la subcontratación.

Tema 9.- La responsabilidad de las Administraciones públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

Tema 10.- El Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica. El Municipio. Organización municipal y competencias. El término municipal y los problemas de la planta municipal. Las Competencias municipales.

Tema 11.- La provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las Islas: los Consejos y Cabildos Insulares. La coordinación en la prestación de determinados servicios por las Diputaciones Provinciales. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas. Los consorcios: régimen jurídico.

Tema 12.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos. La utilización de medios telemáticos.

Tema 13.-El personal al servicio de la Administración local. Clasificación y régimen jurídico. Competencias de los distintos órganos de las entidades locales en materia de personal. Derechos, deberes y situaciones administrativas de los funcionarios de Administración Local. Derechos económicos y seguridad social. Régimen de incompatibilidades

Tema 14.- El Presupuesto General de las entidades locales: Principios, contenido, elaboración y aprobación. La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual.

Tema 15.- Procedimiento general de ejecución del gasto público: Aprobación del gasto. Compromiso de gasto. Reconocimiento de la obligación y propuesta de pago. Extinción de las obligaciones a cargo de la Hacienda Pública.

Tema 16.- Actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 17.- Políticas públicas locales de bienestar social. Exclusión social y políticas de igualdad. Inmigración e integración. La gestión de servicios sociales.

Tema 18. Políticas públicas locales de desarrollo social. Cultura. Educación. Juventud. Deportes.

2.- PARTE ESPECIFICA. 72

Tema 1.- El Sistema de Servicios Sociales en España. Niveles: Estatal, Autonómico y Local. Competencias.

Tema 2.- La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia: Exposición de motivos, Título Preliminar y Título I

Tema 3.- La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia: Título II, Título III y Disposiciones.

Tema 4.- Ley de Servicios Sociales en Castilla y León. Las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales. Organización territorial y funcional del Sistema de Servicios Sociales.

Tema 5.- Ley de Servicios Sociales de Castilla y León. Organización integrada de acceso al sistema. Distribución de competencias. Calidad y control administrativo. Planificación, coordinación y cooperación administrativa.

Tema 6.- La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades. Organización, estructura y competencias. La Gerencia de Servicios sociales. Organización, estructura y competencias.

Tema 7.- El Sistema de Información de Usuarios Acceso Unificado a los Servicios Sociales (SAUSS). Roles.

Tema 8.- El Servicio de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Zamora. CEAS. Programas, prestaciones y servicios.

Tema 9.- Derechos y libertades de la población extranjera en España. Su integración social. Marco normativo. El permiso de residencia. La reagrupación familiar y el arraigo.

Tema 10.- Servicio de Ayuda a Domicilio y Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.

Tema 11.- Igualdad de oportunidades. Políticas de Igualdad. Marco normativo.

Tema 12.- Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres y contra la Violencia de Género en Castilla y León (2013-2018).

Tema 13.- Marco conceptual de violencia doméstica. La violencia de género. Normativa estatal. La orden de protección.

Tema 14.- Legislación autonómica en materia de violencia de género. Directrices de funcionamiento en Castilla y León del modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género. "Objetivo Violencia Cero".

Tema 15.- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica

del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tema 16.- La Filiación. Las relaciones paterno-filiales. La mayoría de edad y la emancipación. La Patria Potestad. La tutela y otras figuras tutelares. La guarda de hecho. Las fundaciones tutelares. El proceso de incapacitación.

Tema 17.- El sistema de protección a la infancia y adolescencia:

Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Tema 18.- Ley 14/2002, de 25 de julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León. Marco teórico. Promoción y defensa de los derechos de la infancia. Actuaciones de prevención. La acción de protección. Distribución de competencias y funciones.

Tema 19.- Decreto 131/2003, de 13 de noviembre, por el que se regula la acción de protección de los menores de edad en situación de riesgo o de desamparo y los procedimientos para la adopción y ejecución de medidas y actuaciones para llevarlos a cabo: Capítulo III "Normas comunes relativas al procedimiento", Capítulo IV, Sección 2ª "Del apoyo a la familia".

Tema 20.- "Servicio de atenciones preventivas para la familia con hijos menores en situación de riesgo: Educar en familia y Crecer felices en familia". Programa de "Atención prenatal y de la primera infancia a familias en dificultad social". La Red Centinela.

Tema 21.- Programa "Construyendo mi futuro". Plan de prevención y control del Absentismo Escolar en Castilla y León. La Comisión de Absentismo. Medidas de intervención. Actuación de los diversos agentes ante el alumnado absentista.

Tema 22.- Ley 1/2007, de 7 de marzo, de Medidas de Apoyo a las Familias de la Comunidad de Castilla y León. Los Puntos de Encuentro Familiar.

Tema 23.- La Inclusión y la Exclusión Social. Conceptos. Factores, perfiles y colectivos de riesgo. Medidas, Acciones y Recursos para la Inclusión Social.

Tema 24.- La Red de protección a familias en Castilla y León.

Tema 25.- La Renta Garantizada de Ciudadanía en Castilla y León. Marco Normativo. El Proyecto Individualizado de Inserción.

Tema 26.- Prestaciones económicas destinadas a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social. Marco Normativo.

Tema 27.- El Sistema de Acción Social en Tercera Edad y en Discapacidad. Servicios y prestaciones a nivel local para estos colectivos. Estrategia de preven-

ción de la dependencia para las personas mayores y de promoción del envejecimiento activo en Castilla y León: Principios rectores. Áreas temáticas, ejes y actuaciones.

Tema 28.- Plan de drogodependencias: Niveles estatal y autonómico. Prevención. Reducción de daños. Asistencia e integración sociolaboral. Recursos.

Tema 29.- La mediación familiar en Castilla y León. Normativa reguladora. Mediadores familiares. Procedimiento de mediación. Tipologías.

Tema 30.- El Servicio de Animación y Desarrollo Comunitario en el ámbito de los Servicios Sociales: misión o finalidad, niveles y áreas de intervención y metodología. El voluntariado en los Servicios Sociales. Marco normativo.

Tema 31.- Psicología evolutiva. El niño en la etapa infantil. Características generales de desarrollo.

Tema 32.- Psicología evolutiva. El niño en la etapa escolar. Características generales de desarrollo.

Tema 33.- Psicología evolutiva. La adolescencia y otras etapas. Características generales de desarrollo.

Tema 34.- La teoría del Apego y del Vínculo Afectivo. Tipos de Apego. La pérdida afectiva. Repercusiones.

Tema 35.- La inteligencia emocional como competencia personal. Concepto y pautas para su desarrollo.

Tema 36.- La resiliencia. Concepto. Importancia como factor de protección. Características de los menores resilientes.

Tema 37.- Psicología del aprendizaje. Principales modelos teóricos Teorías y tipos de aprendizaje.

Tema 38.- La motivación. Teorías sobre la motivación humana.

Tema 39.- Derechos y necesidades de la infancia. Factores de riesgo asociados. Indicadores físicos y conductuales de riesgo.

Tema 40.- Habilidades sociales. Concepto. Componentes. Entrenamiento en habilidades sociales.

Tema 41.- Detección y notificación ante situaciones de desprotección infantil. El Maltrato infantil: Definición del Maltrato infantil y sus diferentes manifestaciones.

Tema 42.- La evaluación psicológica. Aspectos teóricos y prácticos. El análisis funcional del comportamiento. Los métodos de evaluación psicológica (I). La entrevista clínica y los autoinformes: inventarios, cuestionarios y escalas.

Tema 43.- Los métodos de evaluación psicológica (II). La observación, autoobservación y registros psicofisiológicos. Procedimientos y técnicas.

Tema 44.- La evaluación psicológica con fines periciales. Manual de peritaje sobre malos tratos psicológicos. El informe pericial.

Tema 45.- Manual de intervención familiar: Técnicas y pruebas estandarizadas de evaluación y diagnóstico utilizadas en intervención familiar. Evaluación en situaciones de desprotección en la infancia.

Tema 46.- Situaciones de Desprotección Infantil. El Riesgo. Valoración y procedimiento. Programas, estrategias y recursos de intervención.

Tema 47.- Situaciones de Desprotección Infantil. El Desamparo. Medidas, actuaciones y técnicas de intervención en dicha situación.

Tema 48.- Acciones protectoras: Preservación y Reunificación. Riesgos asociados a las acciones protectoras.

Tema 49.- Guía práctica de intervención familiar: Valorar el sistema familiar, Crear alianzas de trabajo, Actitudes iniciales de la familia, Construir metas y objetivos y El manejo adecuado de la intervención en el domicilio.

Tema 50.- Guía práctica de intervención familiar II: Cuando hay una dificultad especial que requiere una intervención especializada y/o intensiva y Principios prácticos para la intervención en contextos cronicados o de especial dificultad.

Tema 51.- Procedimiento de actuación en las Corporaciones Locales con menores en situación de desprotección. Recepción. Información y valoración inicial. Derivación. Plan de caso.

Tema 52.- La intervención en la inclusión social: bases metodológicas para un modelo de intervención

Tema 53.- Modelos teóricos y técnicas de intervención de la Psicología aplicados a la Intervención social. La psicología comunitaria. La planificación, la programación y la evaluación de programas. Aspectos teóricos y prácticos.

Tema 54.- Los modelos teóricos de terapia psicológica: Modelo conductista y cognitivo-conductual. Principios teóricos. Técnicas de intervención.

Tema 55.- Técnicas de modificación de conducta: Terapias racionales y de reestructuración cognitiva. Autoinstrucciones.

Tema 56.- Los modelos teóricos de terapia psicológica: Modelo sistémico. Principios teóricos. Técnicas de intervención. La terapia familiar. Modelos y técnicas de intervención. Terapia sistémica breve.

Tema 57.- Los modelos teóricos de terapia psicológica: Psicología humanista,

Terapia Mindfulness. Psicología positiva. Otros modelos. Principios teóricos y Técnicas de intervención.

Tema 58.- Recursos psicosociales, estrés y salud: El estrés y sus consecuencias, Estrategias de afrontamiento y Mecanismos explicativos.

Tema 59.- Psicología de grupos. Tipología grupal. Técnicas de dinámica de grupos. El apoyo social en la intervención social y comunitaria.

Tema 60.- La intervención psicológica en situaciones de crisis. Teoría y características de las crisis. Factores desencadenantes. Prevención, modelos y técnicas. Intervención psicológica en situaciones de desastres.

Tema 61.- Técnicas de negociación y resolución de conflictos. Terapia de solución de problemas. Aplicaciones en el campo de la intervención social.

Tema 62.- Atención psicológica a víctimas de violencia de género: Valoración de mujeres víctimas de violencia de género.

Tema 63.- Atención psicológica a víctimas de violencia de género: proceso de intervención con mujeres víctimas de violencia de género.

Tema 64.- Atención psicológica a víctimas de violencia de género: Valoración de menores víctimas de violencia de género.

Tema 65.- Atención a menores víctimas de violencia de género en el ámbito familiar: consecuencias de la violencia de género en los menores e intervención directa con menores víctimas de violencia de género.

Tema 66.- La clasificación de los trastornos mentales: El DSM-5 como sistema de clasificación internacional. Trastornos del neurodesarrollo: discapacidad intelectual, trastorno del espectro autista y trastorno por déficit de atención/hiperactividad. Aspectos etiológicos y clínicos.

Tema 67.- Espectro de la esquizofrenia y otros trastornos psicóticos. Aspectos etiológicos y clínicos.

Tema 68.- Trastorno bipolar y trastornos relacionados. Trastornos depresivos. Aspectos etiológicos y clínicos.

Tema 69.- Trastornos relacionados con traumas y factores de estrés. Trastornos disruptivos, del control de los impulsos y de la conducta. Trastornos de ansiedad. Trastorno obsesivo-compulsivo. Aspectos etiológicos y clínicos Aspectos etiológicos y clínicos.

Tema 70.- Trastornos neurocognitivos. Aspectos etiológicos y clínicos.

Tema 71.- Funciones del psicólogo en la intervención social. Competencias profesionales. Ámbitos de actuación. Intervenciones Individuales y en Grupo con Poblaciones-Objetivo Específicas.

Tema 72.- El psicólogo en los equipos específicos. El psicólogo en intervención familiar. Código deontológico: disposiciones generales y principios éticos.

A N E X O I V

PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN LA SUBESCALA TÉCNICA, CLASE MEDIA, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE ASISTENTE SOCIAL

1.- Número de plazas y características

Se convocan 14 plazas, encuadradas en la Subescala Técnica, Clase Media, de la Escala de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2.

Dos de dichas plazas quedan reservadas para personas con discapacidad general, y 12 al cupo general. De ellas 11 plazas se enmarcan en el proceso de consolidación de empleo temporal aprobado.

2.- Requisitos de los candidatos

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales expuestos en la Base Segunda, y estar en posesión del Título de Grado o de Diplomado Universitario en Trabajo Social o equivalente.

3.- Procedimiento de selección

3.1.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso- oposición y constará de las siguientes fases:

A) Fase de Concurso: Se valorarán los méritos de los aspirantes conforme al siguiente baremo:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La fase de concurso tendrá una puntuación máxima de 40 puntos

Plazas Reservadas para personas con discapacidad:

A1.- Experiencia (máximo 35 puntos)

Tiempo de servicios prestados en la Diputación Provincial de Zamora, o en otra Administración Pública, en puestos de naturaleza funcional de la misma categoría a la convocada, se valorarán a razón de 0.05 puntos por cada mes de servicio.

Los periodos inferiores al mes no se computarán, aunque, en caso de ser varios, se sumaran, despreciándose, en su caso, una única fracción inferior al mes.

A2.- Otros méritos (máximo 5 puntos)

- Haber superado ejercicios eliminatorios para el ingreso como funcionario de carrera de la misma categoría convocada se valorarán a razón de 1 punto por cada ejercicio (máximo de 4 puntos).

- Títulos (máximo 1 punto).

Por la posesión de titulaciones académicas diferentes y al menos del mismo nivel académico que la ostentada para poder acceder a la plaza, hasta un máximo de 1 punto:

- Título de doctor: 1 punto.

- Título de licenciado: 0,75 puntos.
- Título oficial de master universitario: 0,75 puntos.
- Título de diplomado o grado: 0,50 puntos.

En este apartado no computará más que el título de mayor grado de los que ostente cada aspirante ni la titulación ostentada para acceder a la plaza

A los efectos aquí previstos, y conforme a la disposición transitoria Quinta de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de reforma de la función pública, se considerará equivalente al título de diplomado universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

Plazas enmarcadas en el proceso de consolidación de empleo temporal:

Serán méritos evaluables en esta fase la experiencia profesional y la formación de los aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo:

A1.- Experiencia (máximo 35 puntos)

Tiempo de servicios prestados en la Diputación Provincial de Zamora, en puestos de naturaleza funcional de la misma categoría a la convocada, se valorarán a razón de 0.25 puntos por cada mes de servicio.

Tiempo de servicios prestados en otra Administración Pública, en puestos de naturaleza funcional de la misma categoría a la convocada se valorarán a razón de 0.05 puntos por cada mes de servicio.

En ambos casos los periodos inferiores al mes no se computarán, aunque, en caso de ser varios, se sumaran, despreciándose, en su caso, una única fracción inferior al mes

A2.- Otros méritos (máximo 5 puntos)

Haber superado ejercicios eliminatorios para el ingreso como funcionario de carrera de la misma categoría convocada se valorarán a razón de 1 punto por cada ejercicio (máximo de 4 puntos.)

Títulos (máximo 1 punto)

Por la posesión de titulaciones académicas diferentes y al menos del mismo nivel académico que la ostentada para poder acceder a la plaza, hasta un máximo de 1 punto:

Título de doctor: 1 punto.

Título de licenciado: 0,75 puntos.

Título oficial de master universitario: 0,75 puntos.

Título de diplomado o grado: 0,50 puntos.

En este apartado no computará más que el título de mayor grado de los que ostente cada aspirante ni la titulación ostentada para acceder a la plaza

A los efectos aquí previstos, y conforme a la disposición transitoria Quinta de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de reforma de la función pública, se considerará equivalente al título de diplomado universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

Plaza del cupo general no enmarcadas en el proceso de consolidación

A1.- Experiencia (máximo 35 puntos)

Tiempo de servicios prestados en la Diputación Provincial de Zamora, o en otra Administración Pública, en puestos de naturaleza funcional de la misma categoría a la convocada, se valorarán a razón de 0.05 puntos por cada mes de servicio.

Los periodos inferiores al mes no se computarán, aunque, en caso de ser varios, se sumaran, despreciándose, en su caso, una única fracción inferior al mes
A2.- Otros méritos (máximo 5 puntos)

Haber superado ejercicios eliminatorios para el ingreso como funcionario de carrera de la misma categoría convocada se valorarán a razón de 1 punto por cada ejercicio (máximo de 4 puntos.)

Títulos (máximo 1 punto)

Por la posesión de titulaciones académicas hasta un máximo de 1 punto:

Título de doctor: 1 punto.

Título de licenciado: 0,75 puntos.

Títulos oficiales de master universitario: 0,75 puntos.

En este apartado no computará más que el título de mayor grado de los que ostente cada aspirante.

A los efectos aquí previstos, y conforme a la disposición transitoria Quinta de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de reforma de la función pública, se considerará equivalente al título de diplomado universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

A los efectos de realizar la propuesta de nombramientos, tal y como se especifica en el apartado 3.5, el tribunal deberá realizar la valoración de los méritos de los aspirantes en un único listado (en el modelo que se inserta en el apartado 6 de este anexo) tanto para las plazas incursas en el proceso de consolidación como en las que no lo están, con indicación de la puntuación obtenida por los aspirantes en cada caso con arreglo a las puntuaciones y baremo antes indicados.

B) Fase de Oposición (máximo 60 por 100)

Estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos eliminatorios.

Primer ejercicio: (Puntuación de 0 a 10).

Consistirá en contestar un cuestionario de 80 preguntas relacionadas con el programa que figura en esta convocatoria, con cuatro respuestas alternativas, siendo una sola de ellas la correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Al total de la puntuación obtenida inicialmente se le aplicará una proporción para que el resultado final se encuentre entre 0 y 10 puntos. El Tribunal, teniendo en cuenta el nivel de conocimientos de los aspirantes presentados y antes de conocer su identidad, decidirá cuál será la puntuación mínima para superar este ejercicio.

Después de realizado el ejercicio, y con anterioridad a la corrección del mismo, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la lista provisional de las respuestas correctas del ejercicio propuesto a los efectos de que por los interesados se puedan realizar alegaciones sobre las mismas, a cuyo efecto dispondrán éstos de un plazo de 7 días naturales a contar desde el siguiente a dicha publicación.

Aprobada la lista definitiva de respuestas correctas el Tribunal realizará la corrección de los ejercicios realizados y publicará, posteriormente, un anuncio comprensivo del resultado de esta primera prueba en el tablón de anuncios de la Corporación con los aspirantes que hayan superado la misma, convocándolos para la práctica del segundo ejercicio.

Segundo ejercicio: (puntuación de 0 a 10)

Consistirá en resolver un supuesto práctico, relacionado con la parte específica del programa de entre los dos que planteará el tribunal, inmediatamente antes del comienzo de la prueba. El tiempo máximo para la realización de esta parte del ejercicio será de dos horas.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los libros de consulta de los que acudan provistos.

No se admitirán maquinas programables ni de cualquier dispositivo de almacenamiento de datos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

3.2.- Los tres ejercicios se realizarán simultáneamente, salvo, supuestos de fuerza mayor impeditiva o que por las necesidades de adaptación para el turno de personas con discapacidad ello resulte imposible.

3.3.- En la resolución del Tribunal que haga pública la puntuación obtenida por los aspirantes, separando la de cada turno, se anunciará la fecha y lugares de los ejercicios sucesivos.

En la resolución del Tribunal que haga pública la puntuación obtenida por los aspirantes, se anunciará la fecha y lugares de los ejercicios sucesivos.

En cualquier caso, los ejercicios correspondientes a los distintos turnos de acceso, serán corregidos de forma independiente. La calificación del último ejercicio de los aspirantes del turno de minusválidos deberá realizarse, antes de la calificación de los correspondientes al turno libre, no acumulándose las plazas que eventualmente queden desiertas a las que se ofrezcan al resto de los aspirantes de acceso libre.

Suspendida la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del proceso de un minusválido en tanto se reciba el correspondiente dictamen del órgano competente, se suspenderá también la resolución definitiva del turno

3.4.- La calificación final de la fase de oposición se determinará por la suma de las puntuaciones obtenidas en la totalidad de los ejercicios de la misma, a la que se le aplicará una regla proporcional de manera que el resultado final puntúe de 0 a 60 puntos con arreglo a la siguiente fórmula:

Calificación final fase oposición= Puntos obtenidos por el opositor x 60 / (10x número de ejercicios).

3.5.- La calificación final del proceso selectivo, la puntuación definitiva y la propuesta de nombramiento se realizará de la siguiente forma:

A) Propuesta para el nombramiento de las 2 plazas del cupo de personas con discapacidad.

La puntuación definitiva y el orden de calificación se determinarán sumando las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso (con la valoración del tiempo de servicios prestados en la Diputación a 0,05 puntos por mes) y en la de oposición.

En el caso de empate en la puntuación final este se dirimirá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la prueba de supuestos prácticos; de persistir el empate este se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en los ejercicios teóricos, y de persistir aun atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

B) Puntuación y propuesta para el nombramiento de las 11 plazas a cubrir mediante el proceso extraordinario de consolidación:

La puntuación definitiva y el orden de calificación para realizar la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación se determinarán sumando las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, (con la valoración de los servicios prestados en la diputación en las plazas objeto de convocatoria a 0,25 puntos por mes) y en la de oposición; correspondiendo a la oposición el 60 por 100 y al concurso el 40 por 100.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la siguiente prelación: Mayor puntuación en la fase de oposición. De persistir el empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la prueba de supuestos prácticos. De persistir el empate este se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en los ejercicios teóricos, y de persistir aún se determinaría por el género infrarrepresentado en el colectivo.

C) Puntuación y propuesta para el nombramiento de la plaza del cupo general no incurso en el proceso extraordinario de consolidación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación, así como para la realización de la propuesta para el nombramiento de la plaza del cupo general no incurso en el proceso extraordinario de consolidación se determinarán sumando las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, (con la valoración de los servicios prestados en la diputación en las plazas objeto de convocatoria a 0,05 puntos por mes) y en la de oposición; correspondiendo a la oposición el 60 por 100 y al concurso el 40 por 100.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la siguiente prelación: Mayor puntuación en la fase de oposición. De persistir el empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la prueba de supuestos prácticos. De persistir el empate este se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en los ejercicios teóricos, y de persistir aún se determinaría por el género infrarrepresentado en el colectivo; rigiendo los mismos criterios en el caso de empate en la puntuación final que los previstos en la base anterior, excepción hecha de los supuestos de promoción interna en que el empate se dirimirá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la prueba de supuestos prácticos; de persistir el empate este se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en los ejercicios teóricos y de persistir aún se determinaría por el género infrarrepresentado en el colectivo.

4.- Bolsa de trabajo.

Finalizado el proceso selectivo se constituirá una bolsa de trabajo tipo A correspondiente a la categoría convocada, conforme a las previsiones del artículo 3.1 del Reglamento de Composición y Gestión de Bolsas de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Zamora fue publicado, previa aprobación por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión de fecha 4 de diciembre de 2007 y publicado en el B.O.P. de Zamora de 12 de marzo de 2008

5.- Programa 60 temas

1.- PARTE COMUN. 12

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. Derechos fundamentales y libertades públicas. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema 2.- El Gobierno: Designación, duración y responsabilidad. La Administración General del Estado. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Los Ministros y demás órganos directivos. La Administración Periférica.

Tema 3.- Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Constitución y competencias los estatutos de autonomía: su significado. El estatuto de autonomía de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Tema 4.- La Unión Europea: Origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. Las fuentes del derecho comunitario europeo. Derecho originario y derivado: reglamentos, directivas, decisiones, recomendaciones y dictámenes. Otras fuentes. Las relaciones entre el derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los estados miembros

Tema 5.- El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. La revisión de los actos administrativos: revisión de oficio. Los recursos administrativos: clases. La revocación de los actos administrativos.

Tema 6.- Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones públicas: contratos administrativos típicos, especiales y privados. Requisitos de los contratos. Las administraciones contratantes: entes incluidos y excluidos del ámbito de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público. El órgano de contratación. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

Tema 7.- La selección del contratista, actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 8.- El contrato de servicios a la administración. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontratación.

Tema 9.- La responsabilidad de las Administraciones públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

Tema 10.- El Régimen Local español: Principios constitucionales y regulación jurídica. El Municipio. Organización municipal y competencias. El término municipal y los problemas de la planta municipal. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 11.- El personal al servicio de la Administración local. Clasificación y régimen jurídico. Competencias de los distintos órganos de las entidades locales en materia de personal. Derechos, deberes y situaciones administrativas de los funcionarios de Administración Local. Derechos económicos y seguridad social. Régimen de incompatibilidades

Tema 12.- El Presupuesto General de las entidades locales: Principios, conte-

nido, elaboración y aprobación. La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual

2.- PARTE ESPECIFICA. 48

Tema 1.- El Sistema de Servicios Sociales en España. Niveles: Estatal, Autonómico y Local. Competencias.

Tema 2.- La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia: Exposición de motivos, Título Preliminar y Título I.

Tema 3.- La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia: Título II, Título III y Disposiciones.

Tema 4.- El baremo de valoración de las situaciones de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre. Normativa reguladora.

Tema 5.- Procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia en Castilla y León. Régimen de compatibilidades.

Tema 6.- El catálogo de servicios destinado a las personas en situación de dependencia. Prestaciones económicas. Criterios para determinar las intensidades de protección de los servicios y la cuantía de las prestaciones económicas de la Ley en Castilla y León.

Tema 7.- Legislación sobre el cálculo de la capacidad económica y las medidas de apoyo a las personas cuidadoras no profesionales en Castilla y León.

Tema 8.- Ley de Servicios Sociales en Castilla y León. Las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales. Organización territorial y funcional del Sistema de Servicios Sociales.

Tema 9.- Ley de Servicios Sociales de Castilla y León. Organización integrada de acceso al Sistema. Distribución de competencias. Calidad y control administrativo. Planificación, coordinación y cooperación administrativa.

Tema 10.- El Plan Estratégico de los Servicios Sociales de Castilla y León.

Tema 11.- La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades. Organización, estructura y competencias. La Gerencia de Servicios sociales. Organización, estructura y competencias.

Tema 12.- La historia social única. El Sistema de Información de Usuarios Acceso Unificado a los Servicios Sociales (SAUSS). Roles. El coordinador de caso.

Tema 13.- El Servicio de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Zamora. CEAS. Programas, prestaciones y servicios.

Tema 14.- Servicio de Ayuda a Domicilio. Ordenanzas reguladoras de la prestación.

Tema 15.- Servicio de Teleasistencia Domiciliaria. Ordenanzas reguladoras de la prestación.

Tema 16.- Derechos y libertades de la población extranjera en España. Su integración social. Marco normativo. El permiso de residencia. La reagrupación familiar y el arraigo.

Tema 17.- Igualdad de oportunidades. Políticas de Igualdad. Marco normativo.

Tema 18.- Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres y contra la Violencia de Género en Castilla y León (2013-2018).

Tema 19.- Marco conceptual de violencia doméstica. La violencia de género. Normativa estatal. La orden de protección.

Tema 20.- Legislación autonómica en materia de violencia de género. Directrices de funcionamiento en Castilla y León del modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género. "Objetivo Violencia Cero".

Tema 21.- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tema 22.- La Filiación. Las relaciones paterno-filiales. La mayoría de edad y la emancipación. La Patria Potestad. La tutela y otras figuras tutelares. La guarda de hecho. Las fundaciones tutelares. El proceso de incapacitación.

Tema 23.- El sistema de protección a la infancia y adolescencia:

Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Tema 24.- Ley 14/2002, de 25 de julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León. Marco teórico. Promoción y defensa de los derechos de la infancia. Actuaciones de prevención. La acción de protección. Distribución de competencias y funciones.

Tema 25.- Decreto 131/2003, de 13 de noviembre, por el que se regula la acción de protección de los menores de edad en situación de riesgo o de desamparo y los procedimientos para la adopción y ejecución de medidas y actuaciones para llevarlos a cabo: Capítulo III "Normas comunes relativas al procedimiento", Capítulo IV, Sección 2ª "Del apoyo a la familia".

Tema 26.- "Servicio de atenciones preventivas para la familia con hijos menores en situación de riesgo: Educar en familia y Crecer felices en familia". Programa de "Atención prenatal y de la primera infancia a familias en dificultad social". La Red Centinela.

Tema 27.- Programa “Construyendo mi futuro”. Plan de prevención y control del Absentismo Escolar en Castilla y León. La Comisión de Absentismo. Medidas de intervención. Actuación de los diversos agentes ante el alumnado absentista.

Tema 28.- Ley 1/2007, de 7 de marzo, de Medidas de Apoyo a las Familias de la Comunidad de Castilla y León. Los Puntos de Encuentro Familiar.

Tema 29.- La Inclusión y la Exclusión Social. Conceptos. Factores, perfiles y colectivos de riesgo. Medidas, Acciones y Recursos para la Inclusión Social.

Tema 30.- La Red de protección a familias en Castilla y León.

Tema 31.- La Renta Garantizada de Ciudadanía en Castilla y León. Marco Normativo. El Proyecto Individualizado de Inserción.

Tema 32.- Prestaciones económicas destinadas a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social. Marco Normativo.

Tema 33.- La acción protectora del Estado: Prestaciones de la Seguridad Social contributivas y no contributivas. Prestaciones del sistema público de empleo.

Tema 34.- Los nuevos modelos de atención a las personas mayores: la atención centrada en la persona y las unidades de convivencia. Aplicación en centros de personas mayores y en el contexto domiciliario.

Tema 35.- Atención y protección a personas mayores. Normativa, intervención, recursos y prestaciones. Estrategia de prevención de la dependencia para las personas mayores y de promoción del envejecimiento activo en Castilla y León: Principios rectores. Áreas temáticas, ejes y actuaciones.

Tema 36.- Atención y protección a personas con discapacidad. Normativa, intervención, recursos y prestaciones.

Tema 37.- Plan de drogodependencias: Niveles estatal y autonómico. Prevención. Reducción de daños. Asistencia e integración sociolaboral. Recursos.

Tema 38.- La mediación familiar en Castilla y León. Normativa reguladora. Mediadores familiares. Procedimiento de mediación. Tipologías.

Tema 39.- El Servicio de Animación y Desarrollo Comunitario en el ámbito de los Servicios Sociales: misión o finalidad, niveles y áreas de intervención y metodología. El voluntariado en los Servicios Sociales. Marco normativo.

Tema 40.- Necesidades sociales: Concepto. Marco teórico. Perspectivas de análisis de las necesidades sociales. Teorías y evolución de las necesidades sociales.

Tema 41.- Recursos sociales: evolución y clasificación. Marco teórico. La gestión de los recursos y su promoción.

2.- Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales expuestos en la Base Segunda, y estar en posesión del Título de Diplomado en Relaciones Laborales, Graduado Social, o título de grado equivalente.

3.- Procedimiento de selección

3.1.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso- oposición y constará de las siguientes fases:

A) Fase de Concurso: Se valorarán los méritos de los aspirantes conforme al siguiente baremo:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La fase de concurso tendrá una puntuación máxima de 40 puntos.

Con carácter general serán méritos evaluables en esta fase la experiencia profesional y la formación de los aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo:

A1.- Experiencia (máximo 35 puntos)

- Tiempo de servicios prestados en la Diputación Provincial de Zamora, en puestos de naturaleza funcional de la misma categoría a la convocada, se valorarán a razón de 0.25 puntos por cada mes de servicio.
- Tiempo de servicios prestados en otra Administración Pública, en puestos de naturaleza funcional de la misma categoría a la convocada se valorarán a razón de 0.05 puntos por cada mes de servicio.

En ambos casos los periodos inferiores al mes no se computarán, aunque, en caso de ser varios, se sumaran, despreciándose, en su caso, una única fracción inferior al mes

A2.- Otros méritos (máximo 5 puntos).

- Haber superado ejercicios eliminatorios para el ingreso como funcionario de carrera de la misma categoría convocada se valorarán a razón de 1 punto por cada ejercicio (máximo de 4 puntos.)
- Títulos (máximo 1 punto)

Por la posesión de titulaciones académicas diferentes y al menos del mismo nivel académico que la ostentada para poder acceder a la plaza, hasta un máximo de 1 punto:

- Título de doctor: 1 punto.
- Título de licenciado: 0,75 puntos.
- Título oficial de master universitario: 0,75 puntos.
- Título de diplomado o grado: 0,50 puntos.

En este apartado no computará más que el título de mayor grado de los que ostente cada aspirante ni la titulación ostentada para acceder a la plaza

A los efectos aquí previstos, y conforme a la disposición transitoria Quinta de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de reforma de la función pública, se considerará equivalente al título de diplomado universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

B) Fase de Oposición (máximo 60 por 100)

Estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos eliminatorios.

Primer ejercicio: (puntuación de 0 a 10)

Consistirá en contestar un cuestionario de 80 preguntas relacionadas con el programa que figura en esta convocatoria, con cuatro respuestas alternativas, siendo una sola de ellas la correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Al total de la puntuación obtenida inicialmente se le aplicará una proporción para que el resultado final se encuentre entre 0 y 10 puntos. El Tribunal, teniendo en cuenta el nivel de conocimientos de los aspirantes presentados y antes de conocer su identidad, decidirá cuál será la puntuación mínima para superar este ejercicio.

Después de realizado el ejercicio, y con anterioridad a la corrección del mismo, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la lista provisional de las respuestas correctas del ejercicio propuesto a los efectos de que por los interesados se puedan realizar alegaciones sobre las mismas, a cuyo efecto dispondrán éstos de un plazo de 7 días naturales a contar desde el siguiente a dicha publicación.

Aprobada la lista definitiva de respuestas correctas el Tribunal realizará la corrección de los ejercicios realizados y publicará, posteriormente, un anuncio comprensivo del resultado de esta primera prueba en el tablón de anuncios de la Corporación con los aspirantes que hayan superado la misma, convocándolos para la práctica del segundo ejercicio.

Segundo ejercicio:

Consistirá en resolver un supuesto práctico, relacionado con la parte específica del programa de entre los dos que planteará el tribunal, inmediatamente antes del comienzo de la prueba. El tiempo máximo para la realización de esta parte del ejercicio será de dos horas.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los libros de consulta de los que acudan provistos.

No se admitirán maquinas programables ni de cualquier dispositivo de almacenamiento de datos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

3.2.- En la resolución del Tribunal que haga pública la puntuación obtenida por los aspirantes, se anunciará la fecha y lugares de los ejercicios sucesivos.

3.3.- La calificación final de la fase de oposición se determinará por la suma de las puntuaciones obtenidas en la totalidad de los ejercicios de la misma, a la que se le aplicará una regla proporcional de manera que el resultado final puntúe de 0 a 60 puntos con arreglo a la siguiente fórmula:

Calificación final fase oposición= Puntos obtenidos por el opositor x 60 / (10x número de ejercicios).

3.4.- La puntuación definitiva del proceso selectivo y el orden de calificación se determinarán sumando las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición; correspondiendo a la oposición el 60 por 100 y al concurso el 40 por 100. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la siguiente prelación: Mayor puntuación en la fase de oposición. De persistir el empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la prueba de supuestos prácticos. De persistir el empate este se resolverá atendiendo a la puntuación obte-

nida en los ejercicios teóricos, y de persistir aún se determinaría por el género infrarrepresentado en el colectivo.

4.- Bolsa de trabajo.

Finalizado el proceso selectivo se constituirá una bolsa de trabajo tipo A correspondiente a la categoría convocada.

La bolsa de Trabajo resultare de conforme a las previsiones del artículo 3.1 del Reglamento de Composición y Gestión de Bolsas de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Zamora fue publicado, previa aprobación por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión de fecha 4 de diciembre de 2007 y publicado en el B.O.P. de Zamora de 12 de marzo de 2008

5.- Programa. 60 temas

1.- PARTE COMUN. 12.

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. Derechos fundamentales y libertades públicas. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema 2.- El Gobierno: Designación, duración y responsabilidad. La Administración General del Estado. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Los Ministros y demás órganos directivos. La Administración Periférica.

Tema 3.- Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Constitución y competencias los estatutos de autonomía: Su significado. El estatuto de autonomía de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Tema 4.- La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. Las fuentes del derecho comunitario europeo. Derecho originario y derivado: reglamentos, directivas, decisiones, recomendaciones y dictámenes. Otras fuentes. Las relaciones entre el derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los estados miembros

Tema 5.- El procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. La revisión de los actos administrativos: revisión de oficio. Los recursos administrativos: clases. La revocación de los actos administrativos.

Tema 6.- Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones públicas: contratos administrativos típicos, especiales y privados. Requisitos de los contratos. Las administraciones contratantes: entes incluidos y excluidos del ámbito de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público. El órgano de contratación. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

Tema 7.- La selección del contratista, actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 8.- El contrato de Servicios a la administración. Actuaciones administrati-

vas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontratación.

Tema 9.- La responsabilidad de las Administraciones públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

Tema 10.- El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica. El Municipio. Organización municipal y competencias. El término municipal y los problemas de la planta municipal. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 11.- El personal al servicio de la Administración local. Clasificación y régimen jurídico. Competencias de los distintos órganos de las entidades locales en materia de personal. Derechos, deberes y situaciones administrativas de los funcionarios de Administración Local. Derechos económicos y seguridad social. Régimen de incompatibilidades.

Tema 12.- El Presupuesto General de las entidades locales: principios, contenido, elaboración y aprobación. La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual.

2.- PARTE ESPECIFICA. 48

Tema 1.- La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia.

Tema 2.- Ley de Servicios Sociales en Castilla y León.

Tema 3.- La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades. Organización, estructura y competencias. La Gerencia de Servicios sociales. Organización, estructura y competencias.

Tema 4.- El Sistema de Información de Usuarios Acceso Unificado a los Servicios Sociales (SAUSS). Roles.

Tema 5.- El Servicio de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Zamora. CEAS. Programas. La red centinela. Servicio de Ayuda a Domicilio y Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.

Tema 6.- Derechos y libertades de la población extranjera en España. Su integración social. Marco normativo. El permiso de residencia. La reagrupación familiar y el arraigo.

Tema 7.- Igualdad de oportunidades. Políticas de Igualdad. Marco normativo. Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres y contra la Violencia de Género en Castilla y León (2013-2018).

Tema 8.- Marco conceptual de violencia doméstica. La violencia de género. Normativa estatal. La orden de protección.

Tema 9.- Legislación autonómica en materia de violencia de género. Directrices

de funcionamiento en Castilla y León del modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género. "Objetivo Violencia Cero".

Tema 10.- La Filiación. Las relaciones paterno-filiales. La mayoría de edad y la emancipación. La Patria Potestad. La tutela y otras figuras tutelares. La guarda de hecho. Las fundaciones tutelares. El proceso de incapacitación.

Tema 11.- Ley 14/2002, de 25 de julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León. Promoción y defensa de los derechos de la infancia. Actuaciones de prevención. La acción de protección. Distribución de competencias y funciones.

Tema 12.- Ley 1/2007, de 7 de marzo, de Medidas de Apoyo a las Familias de la Comunidad de Castilla y León.

Tema 13.- La Inclusión y la Exclusión Social. Conceptos. Factores, perfiles y colectivos de riesgo. Medidas, acciones y recursos para la Inclusión Social.

Tema 14.- La Red de protección a familias en Castilla y León.

Tema 15.- La Renta Garantizada de Ciudadanía en Castilla y León. Marco Normativo. El Proyecto Individualizado de Inserción.

Tema 16.- Prestaciones económicas destinadas a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social. Marco Normativo.

Tema 17.- El Sistema de Acción Social en Tercera Edad y en Discapacidad. Servicios y prestaciones a nivel local para estos colectivos. Estrategia de prevención de la dependencia para las personas mayores y de promoción del envejecimiento activo en Castilla y León: Principios rectores. Áreas temáticas, ejes y actuaciones.

Tema 18.- Plan de drogodependencias: niveles estatal y autonómico. Prevención. Reducción de daños. Asistencia e integración sociolaboral. Recursos.

Tema 19.- La mediación familiar en Castilla y León. Normativa reguladora. Mediadores familiares. Procedimiento de mediación. Tipologías.

Tema 20.- El Servicio de Animación y Desarrollo Comunitario en el ámbito de los Servicios Sociales: misión o finalidad, niveles y áreas de intervención y metodología. El voluntariado en los Servicios Sociales. Marco normativo.

Tema 21.- La intervención en la inclusión social: bases metodológicas para un modelo de intervención. El Orientador Laboral en los equipos específicos.

Tema 22.- El contrato de trabajo: concepto, elementos. Capacidad para contratar. Forma del contrato de trabajo. Duración. Trabajos excluidos y relaciones especiales de trabajo. El periodo de prueba.

Tema 23.- Modalidades de contratación. Contrato indefinido, temporal, para la formación y el aprendizaje y en prácticas.

Tema 24.- Modificación del contrato de trabajo: Movilidad funcional, geográfica y modificación de las condiciones de trabajo. Suspensión del contrato de trabajo: causas y efectos.

Tema 25.- La extinción del contrato de trabajo. Modalidades de extinción. El despido disciplinario. Concepto y naturaleza. Forma, tiempo y lugar del despido.

Tema 26.- Protección por desempleo. Nivel contributivo: prestación por desempleo y pago único. Nivel asistencial: subsidios por desempleo. Prestación extraordinaria: Renta Activa de Inserción.

Tema 27.- Derechos y deberes del trabajador. El modo de prestación: deber de diligencia. El deber de buena fe. El poder de dirección del empresario: manifestaciones y límites. El poder disciplinario del empresario.

Tema 28.- Prestación básica del trabajador: tiempo de prestación. Jornada, horas extraordinarias. Clases de jornadas y horarios. Descanso semanal, fiestas y permisos. Vacaciones. Prestación básica del empresario: Salario. Concepto y clases. Lugar, tiempo y forma de pago de los salarios. El salario mínimo interprofesional.

Tema 29.- Fundamentos de la orientación laboral: Concepto, niveles de intervención y acciones de orientación para el empleo. Concepto y valoración de la empleabilidad. Itinerarios personalizados para la inserción sociolaboral.

Tema 30.- Los equipos de trabajo. Dinámica de grupos. Técnicas de dinámicas y dirección de grupos. Aplicación en el entorno laboral. Dirección de reuniones, etapas para el desarrollo de una reunión eficaz.

Tema 31.- La motivación laboral. Definición, teorías y procesos de motivación. La motivación en el entorno laboral. Diagnóstico y evaluación de la motivación. Las condiciones de trabajo y la motivación laboral. Técnicas de motivación laboral.

Tema 32.- Estrategias para la Búsqueda Activa de Empleo: Análisis del mercado de trabajo. Definición del objetivo profesional. Valoración de las Técnicas de Búsqueda Activa de Empleo. Estrategias para mejorar la empleabilidad.

Tema 33.- Técnicas de Búsqueda Activa de Empleo (I). Autoconocimiento personal: aptitudes, capacidades y destrezas. Características de la personalidad que influyen en el empleo. Autoconocimiento profesional. El Curriculum vitae utilidades en la búsqueda de empleo, estructura y tipos. La carta de presentación y auto candidatura, características.

Tema 34.- Técnicas de Búsqueda de Empleo (II) Desarrollo de Aspectos Personales para la Ocupación: activación y desarrollo de competencias sociolaborales. La Red de contactos, organización, gestión y mantenimiento. Internet como herramienta de búsqueda de empleo. Análisis de anuncios de ofertas de empleo.

Tema 35.- La Entrevista de selección de personal. Tipos, estructura. La entrevista como instrumento de selección desde el modelo de competencias.

Tema 36.- La intermediación laboral. Definición, conceptos fundamentales, objetivos, elementos que intervienen. Procesos y estrategias de intermediación laboral.

Tema 37.- Agentes de intermediación en el mercado de trabajo. Los Servicios Públicos de Empleo. Las Agencias de Colocación, definición y competencias. Las Empresas de Trabajo Temporal, su regulación y características. Las bolsas de trabajo, concepto, funcionamiento y tipos. Los Consultores de selección de Recursos Humanos.

Tema 38.- La Demanda de empleo. Inscripción, concepto y tipología. Situación administrativa de la demanda: causas y acciones asociadas. Información de la demanda: datos personales y profesionales. Ocupación solicitada en la demanda.

Tema 39.- Empleo y Discapacidad. Condición legal de discapacidad: procedimiento de tramitación. Centros Especiales de Empleo, enclaves laborales, empleo con apoyo: concepto y objetivos.

Tema 40.- La empresa y su entorno: la responsabilidad social de la empresa. Empresas de Inserción Laboral. Registro. Ámbito de aplicación. Situación o riesgo de exclusión social. Requisitos de calificación de las empresas de inserción. Obligaciones de las empresas de inserción.

Tema 41.- Minorías étnicas: necesidades y recursos. Problemáticas específicas y medidas de integración social.

Tema 42.- Plan Autonómico de Inserción Sociolaboral de Castilla y León para fomentar la empleabilidad y el acceso al mercado laboral de las personas más vulnerables.

Tema 43.- Exigencias de adaptación al medio laboral y al puesto de trabajo. Capacidades generales y formación continua. Nuevas concepciones empresariales desde la perspectiva de la flexibilidad y la participación.

Tema 44.- El liderazgo como rasgo de personalidad. La influencia de los líderes en el marco de la organización. Tipologías de liderazgo. Relaciones de poder. La jerarquía en la organización.

Tema 45.- Habilidades Sociales. Concepto. Componentes. Entrenamiento en Habilidades Sociales.

Tema 46.- Participación de los trabajadores en la empresa. Órganos de representación: delegados de personal y comité de empresa. Garantías laborales. El derecho de reunión.

Tema 47.- Conflictos colectivos de trabajo: clases y procedimientos de solución. La huelga: requisitos, desarrollo y efectos de la misma. El cierre patronal.

Tema 48.- Conflictos individuales de trabajo: La conciliación extrajudicial. Proceso ordinario: demanda, conciliación, juicio y sentencia. Procesos especiales.

ANEXO VI

**PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN LA SUBESCALA
TÉCNICA, CLASE MEDIA, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN
ESPECIAL, CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE EDUCADOR SOCIAL**

1.- Número de plazas y características.

Se convocan, dentro del proceso de consolidación de empleo temporal aprobado, seis plazas de Educador Social, encuadradas en la Subescala Técnica, Clase Media, de la Escala de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2.

2.- Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales expuestos en la Base Segunda, y estar en posesión del Título de Diplomado en educación social o título de grado equivalente.

3.- Procedimiento de selección.

3.1.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso- oposición y constará de las siguientes fases:

A) Fase de Concurso: Se valorarán los méritos de los aspirantes conforme al siguiente baremo:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La fase de concurso tendrá una puntuación máxima de 40 puntos.

Con carácter general serán méritos evaluables en esta fase la experiencia profesional y la formación de los aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo:

A1.- Experiencia (máximo 35 puntos)

- Tiempo de servicios prestados en la Diputación Provincial de Zamora, en puestos de naturaleza funcional de la misma categoría a la convocada, se valorarán a razón de 0.25 puntos por cada mes de servicio.

- Tiempo de servicios prestados en otra Administración Pública, en puestos de naturaleza funcional de la misma categoría a la convocada se valorarán a razón de 0.05 puntos por cada mes de servicio.

En ambos casos los periodos inferiores al mes no se computarán, aunque, en caso de ser varios, se sumarán, despreciándose, en su caso, una única fracción inferior al mes.

A2.- Otros méritos (máximo 5 puntos)

Haber superado ejercicios eliminatorios para el ingreso como funcionario de carrera de la misma categoría convocada se valorarán a razón de 1 punto por cada ejercicio (máximo de 4 puntos.)

- Títulos (máximo 1 punto)

Por la posesión de titulaciones académicas diferentes y al menos del mismo nivel académico que la ostentada para poder acceder a la plaza, hasta un máximo de 1 punto:

- Título de doctor: 1 punto.

- Título de licenciado: 0,75 puntos.

- Título oficial de master universitario: 0,75 puntos.

- Título de diplomado o grado: 0,50 puntos.

En este apartado no computará más que el título de mayor grado de los que ostente cada aspirante ni la titulación ostentada para acceder a la plaza

A los efectos aquí previstos, y conforme a la disposición transitoria Quinta de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de reforma de la función pública, se considerará equivalente al título de diplomado universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

B) Fase de Oposición (máximo 60 por 100).

Estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos eliminatorios.

Primer ejercicio: (puntuación de 0 a 10).

Consistirá en contestar un cuestionario de 80 preguntas relacionadas con el programa que figura en esta convocatoria, con cuatro respuestas alternativas, siendo una sola de ellas la correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Al total de la puntuación obtenida inicialmente se le aplicará una proporción para que el resultado final se encuentre entre 0 y 10 puntos. El Tribunal, teniendo en cuenta el nivel de conocimientos de los aspirantes presentados y antes de conocer su identidad, decidirá cuál será la puntuación mínima para superar este ejercicio.

Después de realizado el ejercicio, y con anterioridad a la corrección del mismo, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la lista provisional de las respuestas correctas del ejercicio propuesto a los efectos de que por los interesados se puedan realizar alegaciones sobre las mismas, a cuyo efecto dispondrán éstos de un plazo de 7 días naturales a contar desde el siguiente a dicha publicación.

Aprobada la lista definitiva de respuestas correctas el Tribunal realizará la corrección de los ejercicios realizados y publicará, posteriormente, un anuncio comprensivo del resultado de esta primera prueba en el tablón de anuncios de la Corporación con los aspirantes que hayan superado la misma, convocándolos para la práctica del segundo ejercicio.

Segundo ejercicio: (puntuación de 0 a 10).

Consistirá en resolver un supuesto práctico, relacionado con la parte específica del programa de entre los dos que planteará el tribunal, inmediatamente antes del comienzo de la prueba. El tiempo máximo para la realización de esta parte del ejercicio será de dos horas.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los libros de consulta de los que acudan provistos.

No se admitirán maquinas programables ni de cualquier dispositivo de almacenamiento de datos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

3.2. En la resolución del Tribunal que haga pública la puntuación obtenida por los aspirantes, se anunciará la fecha y lugares de los ejercicios sucesivos.

3.3. – La calificación final de la fase de oposición se determinará por la suma de las puntuaciones obtenidas en la totalidad de los ejercicios de la misma, a la que se le aplicará una regla proporcional de manera que el resultado final puntúe de 0 a 60 puntos con arreglo a la siguiente formula:

Calificación final fase oposición= Puntos obtenidos por el opositor x 60 / (10x numero de ejercicios).

3.4.- La puntuación definitiva y el orden de calificación se determinarán sumando las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición; correspondiendo a la oposición el 60 por 100 y al concurso el 40 por 100. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la siguiente prelación: Mayor puntuación en la fase de oposición. De persistir el empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la prueba de supuestos prácticos. De persistir el empate este se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en los ejercicios teóricos, y de persistir aún se determinaría por el género infrarrepresentado en el colectivo.

4.- Bolsa de trabajo.

Finalizado el proceso selectivo se constituirá una bolsa de trabajo tipo A correspondiente a la categoría convocada, conforme a las previsiones del artículo 3.1 del Reglamento de Composición y Gestión de Bolsas de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Zamora fue publicado, previa aprobación por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión de fecha 4 de diciembre de 2007 y publicado en el B.O.P. de Zamora de 12 de marzo de 2008.

5.- Programa. 60 temas.

1.- PARTE COMUN. 12.

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. Derechos fundamentales y libertades públicas. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema 2.- El Gobierno: designación, duración y responsabilidad. La Administración General del Estado. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Los Ministros y demás órganos directivos. La Administración Periférica.

Tema 3.- Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Constitución y competencias los estatutos de autonomía: su significado. El estatuto de autonomía de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Tema 4.- La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. Las fuentes del derecho comunitario europeo. Derecho originario y derivado: reglamentos, directivas, decisiones, recomendaciones y dictámenes. Otras fuentes. Las relaciones entre el derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los estados miembros

Tema 5.- El procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. La revisión de los actos administrativos: revisión de oficio. Los recursos administrativos: clases. La revocación de los actos administrativos.

Tema 6.- Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones públicas: contratos administrativos típicos, especiales y privados. Requisitos de los contratos. Las administraciones contratantes: entes incluidos y excluidos del ámbito de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público. El

órgano de contratación. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

Tema 7.- La selección del contratista, actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 8.- El contrato de servicios a la administración. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontratación.

Tema 9.- La responsabilidad de las Administraciones públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

Tema 10.- El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica. El Municipio. Organización municipal y competencias. El término municipal y los problemas de la planta municipal. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 11.- El personal al servicio de la Administración local. Clasificación y régimen jurídico. Competencias de los distintos órganos de las entidades locales en materia de personal. Derechos, deberes y situaciones administrativas de los funcionarios de Administración Local. Derechos económicos y seguridad social. Régimen de incompatibilidades.

Tema 12.- El Presupuesto General de las entidades locales: principios, contenido, elaboración y aprobación. La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual.

2.- PARTE ESPECIFICA 48

Tema 1.- El Sistema de Servicios Sociales en España. Niveles: Estatal, Autonómico y Local. Competencias.

Tema 2.- La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia: Exposición de motivos, Título Preliminar y Título I

Tema 3.- La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia: Título II, Título III y Disposiciones.

Tema 4.- Ley de Servicios Sociales en Castilla y León. Las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales. Organización territorial y funcional del Sistema de Servicios Sociales.

Tema 5.- Ley de Servicios Sociales de Castilla y León. Organización integrada de acceso al sistema. Distribución de competencias. Calidad y control administrativo. Planificación, coordinación y cooperación administrativa.

Tema 6.- La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades. Organización, estructura y competencias. La Gerencia de Servicios sociales. Organización, estructura y competencias.

Tema 7.- El Sistema de Información de Usuarios Acceso Unificado a los Servicios Sociales (SAUSS). Roles.

Tema 8.- El Servicio de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Zamora. CEAS. Programas, prestaciones y servicios.

Tema 9.- Derechos y libertades de la población extranjera en España. Su integración social. Marco normativo. El permiso de residencia. La reagrupación familiar y el arraigo.

Tema 10.- Servicio de Ayuda a Domicilio y Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.

Tema 11.- Igualdad de oportunidades. Políticas de Igualdad. Marco normativo.

Tema 12.- Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres y contra la Violencia de Género en Castilla y León (2013-2018).

Tema 13.- Marco conceptual de violencia doméstica. La violencia de género. Normativa estatal. La orden de protección.

Tema 14.- Legislación autonómica en materia de violencia de género. Directrices de funcionamiento en Castilla y León del modelo de atención integral a las víctimas de violencia de género. "Objetivo Violencia Cero".

Tema 15.- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tema 16.- La Filiación. Las relaciones paterno-filiales. La mayoría de edad y la emancipación. La Patria Potestad. La tutela y otras figuras tutelares. La guarda de hecho. Las fundaciones tutelares. El proceso de incapacitación.

Tema 17.- El sistema de protección a la infancia y adolescencia:

Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Tema 18.- Ley 14/2002, de 25 de julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León. Marco teórico. Promoción y defensa de los derechos de la infancia. Actuaciones de prevención. La acción de protección. Distribución de competencias y funciones.

Tema 19.- Decreto 131/2003, de 13 de noviembre, por el que se regula la acción de protección de los menores de edad en situación de riesgo o de desam-

paro y los procedimientos para la adopción y ejecución de medidas y actuaciones para llevarlos a cabo: Capítulo III "Normas comunes relativas al procedimiento", Capítulo IV, Sección 2ª "Del apoyo a la familia".

Tema 20.- "Servicio de atenciones preventivas para la familia con hijos menores en situación de riesgo: Educar en familia y Crecer felices en familia". Programa de "Atención prenatal y de la primera infancia a familias en dificultad social". La Red Centinela.

Tema 21.- Programa "Construyendo mi futuro". Plan de prevención y control del Absentismo Escolar en Castilla y León. La Comisión de Absentismo. Medidas de intervención. Actuación de los diversos agentes ante el alumnado absentista.

Tema 22.- Ley 1/2007, de 7 de marzo, de Medidas de Apoyo a las Familias de la Comunidad de Castilla y León. Los Puntos de Encuentro Familiar.

Tema 23.- La Inclusión y la Exclusión Social. Conceptos. Factores, perfiles y colectivos de riesgo. Medidas, Acciones y Recursos para la Inclusión Social.

Tema 24.- La Red de protección a familias en Castilla y León.

Tema 25.- La Renta Garantizada de Ciudadanía en Castilla y León. Marco Normativo. El Proyecto Individualizado de Inserción.

Tema 26.- Prestaciones económicas destinadas a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social. Marco Normativo.

Tema 27.- El Sistema de Acción Social en Tercera Edad y en Discapacidad. Servicios y prestaciones a nivel local para estos colectivos. Estrategia de prevención de la dependencia para las personas mayores y de promoción del envejecimiento activo en Castilla y León: Principios rectores. Áreas temáticas, ejes y actuaciones.

Tema 28.- Plan de drogodependencias: niveles estatal y autonómico. Prevención. Reducción de daños. Asistencia e integración sociolaboral. Recursos.

Tema 29.- La mediación familiar en Castilla y León. Normativa reguladora. Mediadores familiares. Procedimiento de mediación. Tipologías.

Tema 30.- El Servicio de Animación y Desarrollo Comunitario en el ámbito de los Servicios Sociales: misión o finalidad, niveles y áreas de intervención y metodología. El voluntariado en los Servicios Sociales. Marco normativo.

Tema 31.- Psicología del desarrollo. Características generales de las etapas infantil, escolar, adolescencia y otras etapas.

Tema 32.- La teoría del Apego y del Vínculo Afectivo. Tipos de Apego. La pérdida afectiva. Repercusiones. La resiliencia.

Tema 33.- Los grupos. Definición y características. Tipos de grupo. La formación del grupo. La dinámica de grupo como técnica de intervención en Educación Social.

Tema 34.- Técnicas de evaluación y diagnóstico utilizadas en Educación Social. La observación. La entrevista.

Tema 35.- Técnicas de intervención utilizadas en Educación Social. Modificación de conducta. Estimulación cognitiva.

Tema 36.- Atención a niños y niñas víctimas de violencia de género en el ámbito familiar: consecuencias de la violencia de género en los niños y niñas e intervención directa con estos menores.

Tema 37.- Procedimiento de actuación en las Corporaciones Locales con menores en situación de desprotección. Recepción. Información y valoración inicial. Derivación. El Plan de caso.

Tema 38.- La intervención en la inclusión social: bases metodológicas para un modelo de intervención.

Tema 39.- El Educador Social en los equipos específicos. El Educador Social en intervención familiar. Código deontológico.

Tema 40.- Características y necesidades de las familias atendidas en los programas de intervención familiar. Necesidades de la infancia.

Tema 41.- Detección en situaciones de desprotección en la infancia: Definición del maltrato infantil y sus diferentes manifestaciones. Evaluación del menor en la situación de desprotección en la infancia.

Tema 42.- Situaciones de Desprotección Infantil. El Riesgo. Valoración y procedimiento. Programas, estrategias y recursos de intervención.

Tema 43.- Situaciones de Desprotección Infantil. El Desamparo. Medidas, actuaciones y técnicas de intervención en dicha situación.

Tema 44.- Acciones protectoras: Preservación y Reunificación. Riesgos asociados a las acciones protectoras.

Tema 45.- Guía práctica de intervención familiar: Valorar el sistema familiar, Crear alianzas de trabajo, Actitudes iniciales de la familia, Construir metas y objetivos y El manejo adecuado de la intervención en el domicilio.

Tema 46.- Guía práctica de intervención familiar II: Cuando hay una dificultad especial que requiere una intervención especializada y/o intensiva y Principios prácticos para la intervención en contextos cronificados o de especial dificultad.

Tema 47.- Habilidades sociales. Concepto. Componentes. Entrenamiento en habilidades sociales.

Tema 48.- La familia. Concepto y funciones. Ciclo vital. Modelos familiares: El modelo sistémico.

ANEXO VII

**PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN LA SUBESCALA TÉCNICA,
CLASE MEDIA, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL,
CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE ARQUITECTO TECNICO**

1.- Número de plazas y características.

Se convoca una plaza de Arquitecto Técnico, encuadrada en la Subescala Técnica, Clase Media, de la Escala de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2.

Esta plaza queda reservada a personas con la condición legal de minusválido

2.- Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales expuestos en la Base Segunda, y estar en posesión del Título Arquitecto Técnico o título de grado equivalente.

3.- Procedimiento de selección.

3.1.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso- oposición y constará de las siguientes fases:

A) Fase de Concurso:

Se valorarán los méritos de los aspirantes conforme al siguiente baremo:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La fase de concurso tendrá una puntuación máxima de 40 puntos.

Con carácter general serán méritos evaluables en esta fase la experiencia profesional y la formación de los aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo:

A1.- Experiencia (máximo 35 puntos)

- Tiempo de servicios prestados en la Diputación Provincial de Zamora, o en cualquier administración pública en puestos de naturaleza funcional de la misma categoría a la convocada, se valorarán a razón de 0.25 puntos por cada mes de servicio.
- Los periodos inferiores al mes no se computarán, aunque, en caso de ser varios, se sumaran, despreciándose, en su caso, una única fracción inferior al mes.

A2.- Otros méritos (máximo 5 puntos)

- Haber superado ejercicios eliminatorios para el ingreso como funcionario de carrera de la misma categoría convocada se valorarán a razón de 1 punto por cada ejercicio (máximo de 4 puntos).
- Títulos (máximo 1 punto).

Por la posesión de titulaciones académicas diferentes y al menos del mismo nivel académico que la ostentada para poder acceder a la plaza, hasta un máximo de 1 punto:

- Título de doctor: 1 punto.
- Título de licenciado: 0,75 puntos.
- Título oficial de master universitario: 0,75 puntos.
- Título de diplomado o grado: 0,50 puntos.

En este apartado no computará más que el título de mayor grado de los que ostente cada aspirante ni la titulación ostentada para acceder a la plaza.

A los efectos aquí previstos, y conforme a la disposición transitoria Quinta de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de reforma de la función pública, se considerará equivalente al título de diplomado universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

- Fase de Oposición (máximo 60 por 100).

Estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos eliminatorios.

Primer ejercicio: (puntuación de 0 a 10).

Consistirá en contestar un cuestionario de 80 preguntas relacionadas con el programa que figura en esta convocatoria, con cuatro respuestas alternativas, siendo una sola de ellas la correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Al total de la puntuación obtenida inicialmente se le aplicará una proporción para que el resultado final se encuentre entre 0 y 10 puntos. El Tribunal, teniendo en cuenta el nivel de conocimientos de los aspirantes presentados y antes de conocer su identidad, decidirá cuál será la puntuación mínima para superar este ejercicio.

Después de realizado el ejercicio, y con anterioridad a la corrección del mismo, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la lista provisional de las respuestas correctas del ejercicio propuesto a los efectos de que por los interesados se puedan realizar alegaciones sobre las mismas, a cuyo efecto dispondrán éstos de un plazo de 7 días naturales a contar desde el siguiente a dicha publicación.

Aprobada la lista definitiva de respuestas correctas el Tribunal realizará la corrección de los ejercicios realizados y publicará, posteriormente, un anuncio comprensivo del resultado de esta primera prueba en el tablón de anuncios de la Corporación con los aspirantes que hayan superado la misma, convocándolos para la práctica del segundo ejercicio.

Segundo ejercicio: (puntuación de 0 a 10).

Será de carácter práctico, y consistirá en redactar un informe sobre un supuesto práctico, de entre los dos que podrá plantear el tribunal de forma inmediata al comienzo del ejercicio, relativos a las tareas propias de la profesión.

El tiempo máximo para la realización de esta parte del ejercicio será de 2 horas.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los libros de consulta y del material del que acudan provistos.

No se admitirán máquinas programables ni de cualquier dispositivo de almacenamiento de datos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

3.2.- En la resolución del Tribunal que haga pública la puntuación obtenida por los aspirantes, se anunciará la fecha y lugares de los ejercicios sucesivos.

3.3.- La calificación final de la fase de oposición se determinará por la suma de las puntuaciones obtenidas en la totalidad de los ejercicios de la misma, a la que se le aplicará una regla proporcional de manera que el resultado final puntúe de 0 a 60 puntos con arreglo a la siguiente fórmula:

Calificación final fase oposición = Puntos obtenidos por el opositor x 60 / (10x número de ejercicios).

3.4.- La puntuación definitiva y el orden de calificación se determinarán sumando las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición; correspondiendo a la oposición el 60 por 100 y al concurso el 40 por 100. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la siguiente prelación: Mayor puntuación en la fase de oposición. De persistir el empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la prueba de supuestos prácticos. De persistir el empate este se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en los ejercicios teóricos, y de persistir aún se determinaría por el género infrarrepresentado en el colectivo.

5.- Programa. 60 temas

1.- PARTE COMUN. 12

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. Derechos fundamentales y libertades públicas. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema 2.- El Gobierno: designación, duración y responsabilidad. La Administración General del Estado. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Los Ministros y demás órganos directivos. La Administración Periférica.

Tema 3.- Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Constitución y competencias los estatutos de autonomía: su significado. El estatuto de autonomía de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Tema 4.- La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. Las fuentes del derecho comunitario europeo. Derecho originario y derivado: reglamentos, directivas, decisiones, recomendaciones y dictámenes. Otras fuentes. Las relaciones entre el derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los estados miembros

Tema 5.- El procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. La revisión de los actos administrativos: revisión de oficio. Los recursos administrativos: clases. La revocación de los actos administrativos.

Tema 6.- Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones públicas: contratos administrativos típicos, especiales y privados. Requisitos de los contratos. Las administraciones contratantes: entes incluidos y excluidos del ámbito de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público. El órgano de contratación. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

Tema 7.- La selección del contratista, actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 8.- El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración.

Tema 9.- La responsabilidad de las Administraciones públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

Tema 10.- El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica. El Municipio. Organización municipal y competencias. El término municipal y los problemas de la planta municipal. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 11.- El personal al servicio de la Administración local. Clasificación y régimen jurídico. Competencias de los distintos órganos de las entidades locales en materia de personal. Derechos, deberes y situaciones administrativas de los funcionarios de Administración Local. Derechos económicos y seguridad social. Régimen de incompatibilidades

Tema 12.- El Presupuesto General de las entidades locales: principios, contenido, elaboración y aprobación. La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual.

2.- PARTE ESPECIFICA: 48.

Tema 1.- Normativa vigente en materia de urbanismo. El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. La Ley y Reglamento de Urbanismo de Castilla y León: definir el objeto, principios generales, estructura y contenido de ambas normas, así como la relación entre ellas.

Tema 2.- Régimen del Suelo I. Contenido urbanístico del derecho a la propiedad. derechos y deberes urbanísticos generales de los propietarios de los bienes inmuebles. Clasificación del suelo Urbano y Urbanizable. Régimen de las distintas clases y categorías de Suelo Urbano y Urbanizable.

Tema 3.- Régimen del Suelo II. Clasificación del Suelo Rústico. Régimen de las distintas clases y categorías de Suelo Rústico. Régimen del Suelo en terrenos sin determinaciones de planeamiento urbanístico. Vigencia de los Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano. Vigencia de las Normas Subsidiarias de Ámbito Provincial. El caso particular de la provincia de Zamora.

Tema 4.- Planeamiento urbanístico I. La estructura y los elementos del sistema de planeamiento urbanístico en Castilla y León. El Plan General de Ordenación Urbana: objeto y determinaciones de ordenación general y de ordenación detallada.

Tema 5.- Planeamiento urbanístico II. Las Normas Urbanísticas Municipales: objeto, determinaciones y documentación. Normas urbanísticas de Coordinación y Territoriales.

Tema 6.- Planeamiento urbanístico III. El planeamiento de desarrollo: Estudios de Detalle, Planes Parciales y Planes Especiales.

Tema 7.- Planeamiento urbanístico IV Elaboración, tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico. Vigencia, revisión y modificación. Estado del planeamiento en la provincia de Zamora.

Tema 8.- Gestión urbanística I. Concepto y modalidades. Sujetos intervinientes. Entidades urbanísticas colaboradoras. Ejecución y garantía de la urbanización. Recepción y conservación de la urbanización.

Tema 9.- Gestión urbanística II: Actuaciones Aisladas; unidades de normalización; proyectos de normalización.

Tema 10.- Gestión urbanística III: actuaciones integradas; unidades de actuación; proyectos de actuación; sistemas de actuación.

Tema 11.- Intervención en el uso del suelo I: la licencia urbanística y la declaración responsable.

Tema 12.- Intervención en el uso del suelo II: Instrumentos para el fomento de la edificación, conservación y rehabilitación: órdenes de ejecución, declaración de ruina, la inspección técnica de edificios.

Tema 13.- Protección de la legalidad urbanística I; competencia; inspección urbanística; medidas de protección y restauración de la legalidad.

Tema 14.- Protección de la legalidad urbanística II. Infracciones urbanísticas; responsabilidad; sanciones; Otras medidas de protección de la legalidad. Inactividad municipal.

Tema 15.- Actuaciones de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana. Disposiciones Adicionales, Transitorias y Finales de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León

Tema 16.- Normas Subsidiarias de planeamiento Municipal con ámbito provincial de Zamora: Modificaciones; ámbito de aplicación; Vigencia; comarcas urbanísticas; régimen del suelo; normas de aplicación y ordenanzas para el suelo urbano.

Tema 17.- Normas Subsidiarias de planeamiento Municipal con ámbito provincial de Zamora: Normas de urbanización. Normas para la conservación de valores históricos y culturales; normas de protección para el suelo no urbanizable.

Tema 18.- Las características específicas de los edificios y elementos de la arquitectura tradicional y popular de Castilla y León de uso residencial. Sistemas constructivos habituales y patologías más frecuentes.

Tema 19- El Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental.

Tema 20.- La legislación vigente sobre Patrimonio cultural I: Estructura y principios generales Bienes integrantes del patrimonio cultural; los Bienes de Interés Cultural y los bienes Inventariados. Conservación y protección de sus bienes integrantes. Planeamiento urbanístico. El patrimonio arqueológico.

Tema 21.- Intervención en inmuebles protegidos I. Procedimientos auxiliares: Reconocimiento previo y toma de datos. Actuaciones previas: labores preventivas y de protección de elementos arquitectónicos y bienes culturales contenidos.

Tema 22.- Intervención en inmuebles protegidos II. La cimentación: Lesiones, diagnosis y procedimientos de intervención. Las humedades: causas, mecanismos, efectos, procedimientos de intervención. Las cubiertas: Evolución histórica, patologías y procedimientos de reparación e impermeabilización.

Tema 23.- Intervención en inmuebles protegidos III. Las estructuras de fábrica: Clasificación y funcionamiento estructural; lesiones, diagnosis y procedimientos de consolidación. Arcos y bóvedas: clasificación y funcionamiento estructural.

Tema 24.- Intervención en inmuebles protegidos IV. Las fábricas de piedra: soluciones constructivas; métodos de análisis y comportamientos; lesiones y procesos de degradación; procedimientos de intervención y tratamientos.

Tema 25.- Intervención en inmuebles protegidos V. Sistemas estructurales en madera: Evolución histórica, tipologías estructurales y constructivas; características de los materiales; procesos de deterioro; procedimientos.

Tema 26.- Intervención en inmuebles protegidos VI. Los revestimientos: Clasificación. La cal y el yeso: descripción de los procedimientos de aplicación. Lesiones de los revestimientos, diagnosis y tratamientos de restauración y sustitución de reparación, sustitución e intervención.

Tema 27.- Intervención en inmuebles protegidos VIII. Las cubiertas: Clasificación, tipología y material; lesiones, diagnosis y sistemas de reparación, sustitución y mejora.

Tema 28.- Producción y gestión de residuos de construcción y demolición. Planes y normativa aplicable. Conceptos y agentes. Obligaciones y actividades.

Tema 29.- La Ley de Ordenación de la Edificación I: Objeto y ámbito de aplicación. Los requisitos básicos de la edificación. El proyecto. Licencias. Recepción de la obra y Documentación de la obra ejecutada.

Tema 30.- La Ley de Ordenación de la Edificación II: Agentes de la edificación; definición y obligaciones de cada uno. Responsabilidades y garantías.

Tema 31.- El proyecto arquitectónico: disposiciones que lo regulan, descripción general y objeto. Contenido documental escrito. Memorias. Las mediciones y el presupuesto: criterios de medición y valoración, formación de precios. Los pliegos de condiciones.

Tema 32.- El Código Técnico de la Edificación I. La seguridad estructural: Acciones en la edificación y Cimentaciones. Estructuras de fábrica, de madera y de acero.

Tema 33.- El Código Técnico de la Edificación II. La seguridad en caso de incendio.

Tema 34.- El Código Técnico de la Edificación III. Salubridad.

Tema 35.- El Código Técnico de la Edificación IV. Seguridad de utilización y accesibilidad. Normativa autonómica de accesibilidad y supresión de Barreras.

Tema 36.- El Código Técnico de la Edificación V. Ahorro de energía.

Tema 37.- La seguridad y la salud en las obras de edificación. Aspectos generales. Normativa. El estudio de seguridad y salud, contenido y obligatoriedad. La seguridad y salud en la fase de obra.

Tema 38.- El control de calidad en las obras de edificación. Aspectos generales. Acreditación y certificación. Normativa.

Tema 39.- Criterios de medición y valoración en la construcción: formación de precios; control de precios; costos directos e indirectos. Organización de las obras: técnicas de programación.

Tema 40.- Las características del suelo, los estudios geotécnicos: contenido e interpretación. Desmontes, contención de tierras, etc. Cimentaciones normales y especiales. Pilotajes. Estudio comparado, desde el punto de vista técnico y económico.

Tema 41.- La estructura: definición, fábricas de hormigón, de acero, mixtas, características y estudio comparado desde el punto de vista técnico y económico.

Tema 42.- La cubierta, el cerramiento y las divisiones interiores. Clasificación tipológica y estudio comparado desde el punto de vista técnico y económico.

Tema 43.- Las instalaciones en la edificación I. Instalaciones eléctricas. Clasificación y tipologías. Elementos. Medición y valoración. Control de la ejecución.

Tema 44.- Las instalaciones en la edificación II. Instalaciones de suministro de agua, calefacción, climatización y agua caliente sanitaria. Clasificación y tipologías. Medición y valoración. Control de la ejecución.

Tema 45.- Los acabados exteriores e interiores. Definición técnica, criterios de uso, normas para su ejecución, mantenimiento y conservación. Estudio comparado, desde el punto de vista técnico y económico.

Tema 46.- El uso, conservación, y mantenimiento de edificaciones. Instrucciones de uso y mantenimiento. Patologías más frecuentes en la edificación: casuística, etiología y reparaciones, según tipologías y elementos constructivos.

Tema 47.- La legislación de contratos del sector público I. Ley 9/2017: El Proyecto de obras; aspectos generales, clasificación de las obras, contenido de los proyectos y responsabilidades derivadas de su elaboración, la supervisión, el replanteo.

Tema 48.- La legislación de contratos del sector público II. Ley 9/2017. El contrato de obras; aspectos generales, comprobación del replanteo, ejecución y responsabilidad del contratista, certificaciones, modificación del contrato de obras, cumplimiento, resolución del contrato.

ANEXO VIII

**PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN LA SUBESCALA
TÉCNICA, CLASE MEDIA, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN
ESPECIAL, CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TERAPEUTA
OCUPACIONAL**

1.- Número de plazas y características.

Se convoca, dentro del proceso de consolidación de empleo temporal, una plaza de Terapeuta Ocupacional, encuadrada en la Subescala Técnica, Clase Media, de la Escala de Administración Especial, grupo A, subgrupo A2

2.- Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales expuestos en la Base Segunda, y estar en posesión del título de diplomado en Terapia Ocupacional o título de Grado equivalente.

3.- Procedimiento de selección.

3.1.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso- oposición y constará de las siguientes fases:

A) Fase de Concurso: Se valorarán los méritos de los aspirantes conforme al siguiente baremo:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La fase de concurso tendrá una puntuación máxima de 40 puntos

Con carácter general serán méritos evaluables en esta fase la experiencia profesional y la formación de los aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo:

A1.- Experiencia (máximo 35 puntos).

- Tiempo de servicios prestados en la Diputación Provincial de Zamora, en puestos de naturaleza funcional de la misma categoría a la convocada, se valorarán a razón de 0.25 puntos por cada mes de servicio.

- Tiempo de servicios prestados en otra Administración Pública, en puestos de naturaleza funcional de la misma categoría a la convocada se valorarán a razón de 0.05 puntos por cada mes de servicio.

En ambos casos los periodos inferiores al mes no se computarán, aunque, en caso de ser varios, se sumaran, despreciándose, en su caso, una única fracción inferior al mes

A2.- Otros méritos (máximo 5 puntos)

Haber superado ejercicios eliminatorios para el ingreso como funcionario de carrera de la misma categoría convocada se valorarán a razón de 1 punto por cada ejercicio (máximo de 4 puntos.)

- Títulos (máximo 1 punto)

Por la posesión de titulaciones académicas diferentes y al menos del mismo nivel académico que la ostentada para poder acceder a la plaza, hasta un máximo de 1 punto:

- Título de doctor: 1 punto.

- Título de licenciado: 0,75 puntos.
- Título oficial de master universitario: 0,75 puntos.
- Título de diplomado o grado: 0,50 puntos.

En este apartado no computará más que el título de mayor grado de los que ostente cada aspirante ni la titulación ostentada para acceder a la plaza

A los efectos aquí previstos, y conforme a la disposición transitoria Quinta de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de reforma de la función pública, se considerará equivalente al título de diplomado universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

B) Fase de Oposición (máximo 60 por 100).

Estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos eliminatorios.

Primer ejercicio: (puntuación de 0 a 10).

Consistirá en contestar un cuestionario de 80 preguntas relacionadas con el programa que figura en esta convocatoria, con cuatro respuestas alternativas, siendo una sola de ellas la correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Al total de la puntuación obtenida inicialmente se le aplicará una proporción para que el resultado final se encuentre entre 0 y 10 puntos. El Tribunal, teniendo en cuenta el nivel de conocimientos de los aspirantes presentados y antes de conocer su identidad, decidirá cuál será la puntuación mínima para superar este ejercicio.

Después de realizado el ejercicio, y con anterioridad a la corrección del mismo, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la lista provisional de las respuestas correctas del ejercicio propuesto a los efectos de que por los interesados se puedan realizar alegaciones sobre las mismas, a cuyo efecto dispondrán éstos de un plazo de 7 días naturales a contar desde el siguiente a dicha publicación.

Aprobada la lista definitiva de respuestas correctas el Tribunal realizará la corrección de los ejercicios realizados y publicará, posteriormente, un anuncio comprensivo del resultado de esta primera prueba en el tablón de anuncios de la Corporación con los aspirantes que hayan superado la misma, convocándolos para la práctica del segundo ejercicio.

Segundo ejercicio: (puntuación de 0 a 10).

Consistirá en resolver un supuesto práctico, relacionado con la parte específica del programa de entre los dos que planteará el tribunal, inmediatamente antes del comienzo de la prueba. El tiempo máximo para la realización de esta parte del ejercicio será de dos horas.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los libros de consulta de los que acudan provistos.

No se admitirán maquinas programables ni de cualquier dispositivo de almacenamiento de datos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

3.2.- En la resolución del Tribunal que haga pública la puntuación obtenida por los aspirantes, se anunciará la fecha y lugares de los ejercicios sucesivos.

3.3.- La calificación final de la fase de oposición se determinará por la suma de las puntuaciones obtenidas en la totalidad de los ejercicios de la misma, a la que se le aplicará una regla proporcional de manera que el resultado final puntúe de 0 a 60 puntos con arreglo a la siguiente fórmula:

Calificación final fase oposición = Puntos obtenidos por el opositor x 60 / (10x número de ejercicios).

3.4.- La puntuación definitiva y el orden de calificación se determinarán sumando las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición; correspondiendo a la oposición el 60 por 100 y al concurso el 40 por 100. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la siguiente relación: Mayor puntuación en la fase de oposición. De persistir el empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la prueba de supuestos prácticos. De persistir el empate este se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en los ejercicios teóricos, y de persistir aún se determinaría por el género infrarrepresentado en el colectivo.

4.- Bolsa de trabajo.

Finalizado el proceso selectivo se constituirá una bolsa de trabajo tipo A correspondiente a la categoría convocada, conforme a las previsiones del artículo 3.1 del Reglamento de Composición y Gestión de Bolsas de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Zamora fue publicado, previa aprobación por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión de fecha 4 de diciembre de 2007 y publicado en el B.O.P. de Zamora de 12 de marzo de 2008

5.- Programa. 60 temas

1.- PARTE COMUN: 12.

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. Derechos fundamentales y libertades públicas. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema 2.- El Gobierno: designación, duración y responsabilidad. La Administración General del Estado. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Los Ministros y demás órganos directivos. La Administración Periférica.

Tema 3.- Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Constitución y competencias los estatutos de autonomía: su significado. El estatuto de autonomía de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Tema 4.- La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. Las fuentes del derecho comunitario europeo. Derecho originario y derivado: reglamentos, directivas, decisiones, recomendaciones y dictámenes. Otras fuentes. Las relaciones entre el derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los estados miembros

Tema 5.- El procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. La revisión de los actos administrativos: revisión de oficio. Los recursos administrativos: clases. La revocación de los actos administrativos.

Tema 6.- Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones públicas: contratos administrativos típicos, especiales y privados. Requisitos de los contratos. Las administraciones contratantes: entes incluidos y excluidos del ámbito de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público. El órgano de contratación. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

Tema 7.- La selección del contratista, actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 8.- El contrato de Servicios a la administración. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontratación.

Tema 9.- La responsabilidad de las Administraciones públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

Tema 10.- El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica. El Municipio. Organización municipal y competencias. El término municipal y los problemas de la planta municipal. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 11.- El personal al servicio de la Administración local. Clasificación y régimen jurídico. Competencias de los distintos órganos de las entidades locales en materia de personal. Derechos, deberes y situaciones administrativas de los funcionarios de Administración Local. Derechos económicos y seguridad social. Régimen de incompatibilidades

Tema 12.- El Presupuesto General de las entidades locales: principios, contenido, elaboración y aprobación. La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual.

2.- PARTE ESPECIFICA: 48.

Tema 1.- Historia de la Terapia Ocupacional. Su desarrollo en geriatría

Tema 2.- Fundamentos y principios básicos de la Terapia Ocupacional

Tema 3.- Ética y deontología en Terapia Ocupacional

Tema 4.- Fisiopatología del envejecimiento: envejecimiento fisiológico y patológico.

Tema 5.- Aspectos psicológicos del envejecimiento.

Tema 6.- Análisis de la actividad. Aplicación de la actividad con fin terapéutico

Tema 7.- Recursos asistenciales y profesionales en geriatría. Trabajo en equipo.

Tema 8.- Valoración geriátrica integral (valoración clínica, mental, funcional y social).

Tema 9.- Modelos propios de la Terapia Ocupacional.

Tema 10.- Marcos primarios de referencia.

Tema 11.- Marcos de referencia aplicados (disfunción física, disfunción psicosocial).

Tema 12.- La relación terapéutica en la intervención ocupacional.

Tema 13.- Actividades de la vida diaria. Definición y clasificación. Su relación con la Terapia Ocupacional. Instrumentos de valoración.

Tema 14.- El proceso de evaluación y planificación de tratamiento en Terapia Ocupacional.

Tema 15.- Los planes individualizados de atención: objetivo y características.

Tema 16.- Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y la salud (CIF).

Tema 17.- Síndromes Geriátricos.

Tema 18.- Habilidades sociales en geriatría.

Tema 19.- Trastornos neuropsicológicos. Valoración cognitiva en Terapia Ocupacional.

Tema 20.- Depresión y ansiedad.

Tema 21.- Intervención no farmacológica en terapia ocupacional.

Tema 22.- La figura del profesional de referencia, concepto y contenido. La atención centrada en la persona. Historia y proyecto de vida. Intervenciones con cuidadores.

Tema 23.- Calidad de vida en la vejez. La promoción de la autonomía personal.

Tema 24.- Intervención sociocultural, de ocio y tiempo libre

Tema 25.-Terapia Ocupacional en el accidente cerebro vascular y en traumatismos craneoencefálicos.

Tema 26.- Terapia Ocupacional en Parkinson.

Tema 27.- Intervención de Terapia Ocupacional en patología osteoarticular, reumatológica y de partes blandas.

Tema 28.- Terapia Ocupacional en el Síndrome de Inmovilidad. Movilidad y sedestación.

Tema 29.- Intervención en pacientes terminales.

Tema 30.- Intervención de Terapia Ocupacional en demencias.

Tema 31.- La demencia Tipo Alzheimer: manifestaciones clínicas, diagnóstico clínico, evaluación y tratamiento.

Tema 32.- Prevención y tratamiento de la inestabilidad y las caídas. Intervención en Terapia Ocupacional.

Tema 33.- Programas de actividad física en personas mayores.

Tema 34.- Intervención de Terapia Ocupacional en trastorno depresivo de la persona mayor y en el trastorno de ansiedad.

Tema 35.- Técnicas y habilidades de comunicación. Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación.

Tema 36.- La psicomotricidad en terapia ocupacional.

Tema 37.- Manejo de los principales trastornos psicológicos y de conducta en la demencia.

Tema 38.- Terapia Ocupacional en psicogeriatría y enfermedad mental.

Tema 39.- Malos tratos a personas mayores: bases para la intervención.

Tema 40.- Bioética en gerontología.

Tema 41.- Escalas de evaluación geriátrica.

Tema 42.- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Tema 43.- El baremo de valoración de la dependencia.

Tema 44.- Ley 16/2010, de 20 de diciembre de Servicios Sociales de Castilla y León.

Tema 45.- Ayudas técnicas. Órtesis y prótesis. Concepto funciones y clasificación.

Tema 46.- Intervención de Terapia Ocupacional en residencias de personas mayores. Papel y funciones de las diferentes áreas y servicios.

Tema 47.- Intervención de Terapia Ocupacional en centros de día.

Tema 48.- Evaluación ambiental y adaptación del entorno.

ANEXO IX

PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN LA SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMETIDOS ESPECIALES, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE OFICIAL DE MAQUINA DE IMPRENTA

1.- Número de plazas y características.

Se convocan dentro del proceso de consolidación de plazas aprobado una plaza, de Oficial de Maquinas de Imprenta encuadrada en la Subescala de servicios especiales, Clase Cometidos especiales, de la Escala de Administración Especial, grupo C, subgrupo C2.

2.- Requisitos de los candidatos:

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales expuestos en la Base Segunda, y estar en posesión del Título de Graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.

3.- Procedimiento de selección:

3.1.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso- oposición y constará de las siguientes fases:

A) Fase de Concurso: Se valorarán los méritos de los aspirantes conforme al siguiente baremo:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La fase de concurso tendrá una puntuación máxima de 40 puntos.

Con carácter general serán méritos evaluables en esta fase la experiencia profesional y la formación de los aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo:

A1.- Experiencia (máximo 35 puntos).

- Tiempo de servicios prestados en la Diputación Provincial de Zamora, en puestos de naturaleza funcional de la misma categoría a la convocada, se valorarán a razón de 0.25 puntos por cada mes de servicio.

- Tiempo de servicios prestados en otra Administración Pública, en puestos de naturaleza funcional de la misma categoría a la convocada se valorarán a razón de 0.05 puntos por cada mes de servicio.

En ambos casos los periodos inferiores al mes no se computarán, aunque, en caso de ser varios, se sumaran, despreciándose, en su caso, una única fracción inferior al mes

A2.- Otros méritos (máximo 5 puntos)

- Haber superado ejercicios eliminatorios para el ingreso como funcionario de carrera de la misma categoría convocada se valorarán a razón de 1 punto por cada ejercicio (máximo de 4 puntos.)

- Títulos (máximo 1 punto)

Por la posesión de titulaciones académicas diferentes y al menos del mismo nivel académico que la ostentada para poder acceder a la plaza, hasta un máximo de 1 punto:

- Título de doctor: 1 punto.

- Título de licenciado: 0,75 puntos.
- Títulos oficiales de master universitario: 0,75 puntos.
- Título de diplomado o grado: 0,50 puntos.
- Título de bachiller superior o equivalente, Técnico Superior, Formación Profesional de 2 grado o equivalente: 0,25 puntos.
- Título de Bachiller o equivalente, formación profesional de 1 grado o equivalente: 0.20 puntos

En este apartado no computará más que el título de mayor grado de los que ostente cada aspirante ni la titulación ostentada para acceder a la plaza.

A los efectos aquí previstos, y conforme a la disposición transitoria Quinta de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de reforma de la función pública, se considerará equivalente al título de diplomado universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

B) Fase de Oposición (máximo 60 por 100).

Estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos eliminatorios.

Primer ejercicio: De carácter eliminatorio. Consistirá en contestar un cuestionario de 60 preguntas relacionadas con el programa que figura en esta convocatoria, con cuatro respuestas alternativas, siendo una sola de ellas la correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Al total de la puntuación obtenida inicialmente se le aplicará una proporción para que el resultado final se encuentre entre 0 y 10 puntos. El Tribunal, teniendo en cuenta el nivel de conocimientos de los aspirantes presentados y antes de conocer su identidad, decidirá cuál será la puntuación mínima para superar este ejercicio.

Después de realizado el ejercicio, y con anterioridad a la corrección del mismo, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la lista provisional de las respuestas correctas del ejercicio propuesto a los efectos de que por los interesados se puedan realizar alegaciones sobre las mismas, a cuyo efecto dispondrán éstos de un plazo de 7 días naturales a contar desde el siguiente a dicha publicación.

Aprobada la lista definitiva de respuestas correctas el Tribunal realizará la corrección de los ejercicios realizados y publicará, posteriormente, un anuncio comprensivo del resultado de esta primera prueba en el tablón de anuncios de la Corporación con los aspirantes que hayan superado la misma, convocándolos para la práctica del segundo ejercicio.

Segundo ejercicio: (puntuación de 0 a 10) Será de carácter práctico, Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, relacionado con la parte específica del programa de entre los dos que planteará el tribunal, inmediatamente antes del comienzo de la prueba, debiéndose contestar, únicamente, a las preguntas que en el mismo se realicen. El tiempo máximo para la realización de esta parte del ejercicio será de una hora.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por el aspirante, valorándose la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados

3.2. –En la resolución del Tribunal que haga pública la puntuación obtenida por los aspirantes, se anunciará la fecha y lugares de los ejercicios sucesivos.

3.3.- La calificación final de la fase de oposición se determinará por la suma de las puntuaciones obtenidas en la totalidad de los ejercicios de la misma, a la que se le aplicará una regla proporcional de manera que el resultado final puntúe de 0 a 60 puntos con arreglo a la siguiente fórmula:

Calificación final fase oposición = Puntos obtenidos por el opositor x 60 / (10x número de ejercicios).

3.4.- La puntuación definitiva y el orden de calificación se determinarán sumando las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición; correspondiendo a la oposición el 60 por 100 y al concurso el 40 por 100. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la siguiente relación: Mayor puntuación en la fase de oposición. De persistir el empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la prueba de supuestos prácticos. De persistir el empate este se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en los ejercicios teóricos, y de persistir aún se determinaría por el género infrarrepresentado en el colectivo.

4.- Bolsa de trabajo.

Finalizado el proceso selectivo se constituirá una bolsa de trabajo tipo A correspondiente a la categoría de Oficial de máquinas de imprenta, conforme a las previsiones del artículo 3.1 del Reglamento de Composición y Gestión de Bolsas de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Zamora fue publicado, previa aprobación por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión de fecha 4 de diciembre de 2007 y publicado en el B.O.P. de Zamora de 12 de marzo de 2008.

5.- Programa. 20 temas

1.- PARTE COMUN: 4.

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Estructura y contenido. Principios Generales. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas.

Tema 2.- La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 3.- El Régimen Local Español: Principios Constitucionales y Regulación Jurídica. La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 4.- La Función Pública Local y su Organización. Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales.

2.- PARTE ESPECIFICA: 16.

Tema 1.- Clasificación de las máquinas offset.

Tema 2.- Elementos de las máquinas offset.

Tema 3.- Clasificación de las planchas offset.

Tema 4.- Prensas de insolar.

Tema 5.- La procesadora de planchas.

Tema 6.- Sistemas de mojado. Características ideales de todo sistema de mojado.

Tema 7.- Batería de entintado, elementos principales.

Tema 8.- Rodillos que componen la batería de entintado.

Tema 9.- Regulación de la batería de entintado.

Tema 10.- El cilindro portaplancha.

Tema 11.- Colocación manual de la plancha.

Tema 12.- Problemas en la batería de entintado, y posibles soluciones.

Tema 13.- Problemas en la batería de mojado, y posibles soluciones.

Tema 14.- El papel, vicio, humedad y temperatura.

Tema 15.- Programa de maquetación QuarkXPress.

Tema 16.- Estructura y contenido del B.O.P. Proceso de elaboración de anuncios.

ANEXO X

PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN LA SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMETIDOS ESPECIALES, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE OPERARIO DE VIAS Y OBRAS

1.- Número de plazas y características

Se convocan dos plazas, de operario de vías y obras, encuadradas en la Subescala de servicios especiales, Clase Cometidos especiales, de la Escala de Administración Especial, Encuadrado en Agrupaciones Profesionales.

Una plaza queda reservada a aspirantes con discapacidad intelectual y la segunda plaza se inserta en el proceso de consolidación de empleo temporal aprobado por esta Corporación.

2.- Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales expuestos en la Base Segunda, y estar en posesión del Título de Graduado escolar, formación profesional de Primer grado o equivalente.

3.- Procedimiento de selección:

3.1.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso- oposición y constará de las siguientes fases:

A) Fase de Concurso: Se valorarán los méritos de los aspirantes conforme al siguiente baremo:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eli-

minatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La fase de concurso tendrá una puntuación máxima de 40 puntos

Con carácter general serán méritos evaluables en esta fase la experiencia profesional y la formación de los aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo:

Plaza reservada al turno discapacidad:

A1.- Experiencia (máximo 35 puntos)

- Tiempo de servicios prestados en la Diputación Provincial de Zamora, o en cualquier administración pública, en puestos de naturaleza funcional de la misma categoría a la convocada, se valorarán a razón de 0.05 puntos por cada mes de servicio.

Los periodos inferiores al mes no se computarán, aunque, en caso de ser varios, se sumaran, despreciándose, en su caso, una única fracción inferior al mes

A2.- Otros méritos (máximo 5 puntos)

- Haber superado ejercicios eliminatorios para el ingreso como funcionario de carrera de la misma categoría convocada se valorarán a razón de 1 punto por cada ejercicio (máximo de 4 puntos).
- Títulos (máximo 1 punto).

Por la posesión de titulaciones académicas diferentes y al menos del mismo nivel académico que la ostentada para poder acceder a la plaza, hasta un máximo de 1 punto:

- Título de doctor: 1 punto.
- Título de licenciado: 0,75 puntos.
- Títulos oficiales de master universitario: 0,75 puntos.
- Título de diplomado o grado: 0,50 puntos.
- Título de bachiller superior o equivalente, Técnico Superior, Formación Profesional de 2 grado o equivalente: 0,25 puntos.
- Título de Bachiller o equivalente, formación profesional de 1 grado o equivalente: 0.20 puntos.

En este apartado no computará más que el título de mayor grado de los que ostente cada aspirante ni la titulación ostentada para acceder a la plaza.

A los efectos aquí previstos, y conforme a la disposición transitoria Quinta de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de reforma de la función pública, se considerará equivalente al título de diplomado universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

Plaza incurso en el proceso de consolidación:

A1.- Experiencia (máximo 35 puntos)

- Tiempo de servicios prestados en la Diputación Provincial de Zamora, en puestos de naturaleza funcional de la misma categoría a la convocada, se valorarán a razón de 0.25 puntos por cada mes de servicio.
- Tiempo de servicios prestados en otra Administración Pública, en puestos de naturaleza funcional de la misma categoría a la convocada se valorarán a razón de 0.05 puntos por cada mes de servicio.

En ambos casos los periodos inferiores al mes no se computarán, aunque, en caso de ser varios, se sumaran, despreciándose, en su caso, una única fracción inferior al mes.

A2.- Otros méritos (máximo 5 puntos)

- Haber superado ejercicios eliminatorios para el ingreso como funcionario de carrera de la misma categoría convocada se valorarán a razón de 1 punto por cada ejercicio (máximo de 4 puntos).
- Títulos (máximo 1 punto).

Por la posesión de titulaciones académicas diferentes y al menos del mismo nivel académico que la ostentada para poder acceder a la plaza, hasta un máximo de 1 punto:

- Título de doctor: 1 punto.
- Título de licenciado: 0,75 puntos.
- Títulos oficiales de master universitario: 0,75 puntos.
- Título de diplomado o grado: 0,50 puntos.
- Título de bachiller superior o equivalente, Técnico Superior, Formación Profesional de 2 grado o equivalente: 0,25 puntos.
- Título de Bachiller o equivalente, formación profesional de 1 grado o equivalente: 0.20 puntos.

En este apartado no computará más que el título de mayor grado de los que ostente cada aspirante ni la titulación ostentada para acceder a la plaza

A los efectos aquí previstos, y conforme a la disposición transitoria Quinta de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de reforma de la función pública, se considerará equivalente al título de diplomado universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

B) Fase de Oposición (máximo 60 por 100).

Estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos eliminatorios.

Primer ejercicio: (Puntuación de 0 a 10).

De carácter eliminatorio. Consistirá en contestar un cuestionario de 60 preguntas relacionadas con el programa que figura en el programa anexo a esta convocatoria, con cuatro respuestas alternativas, siendo una sola de ellas la correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Al total de la puntuación obtenida inicialmente se le aplicará una proporción para que el resultado final se encuentre entre 0 y 10 puntos. El Tribunal, teniendo en cuenta el nivel de conocimientos de los aspirantes presentados y antes de conocer su identidad, decidirá cuál será la puntuación mínima para superar este ejercicio.

Después de realizado el ejercicio, y con anterioridad a la corrección del mismo, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la lista provisional de las respuestas correctas del ejercicio propuesto a los efectos de que por los interesados se puedan realizar alegaciones sobre las mismas, a cuyo efecto dispondrán éstos de un plazo de 7 días naturales a contar desde el siguiente a dicha publicación.

Aprobada la lista definitiva de respuestas correctas el Tribunal realizará la corrección de los ejercicios realizados y publicará, posteriormente, un anuncio comprensivo del resultado de esta primera prueba en el tablón de anuncios de la Corporación con los aspirantes que hayan superado la misma, convocándolos para la práctica del segundo ejercicio.

Segundo ejercicio: (Puntuación de 0 a 10)

Será de carácter práctico, Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, relacionado con la parte específica del programa (temas del 3 al 12) de entre los dos que planteará el tribunal, inmediatamente antes del comienzo de la prueba, debiéndose contestar, únicamente, a las preguntas que en el mismo se realicen. El tiempo máximo para la realización de esta parte del ejercicio será de una hora.

En este ejercicio se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

3.2.- Los ejercicios se realizarán simultáneamente, salvo, supuestos de fuerza mayor impeditiva o que por las necesidades de adaptación para el turno de personas con discapacidad ello resulte imposible.

3.3.- En la resolución del Tribunal que haga pública la puntuación obtenida por los aspirantes, separando la de cada turno, se anunciará la fecha y lugares de los ejercicios sucesivos.

En la resolución del Tribunal que haga pública la puntuación obtenida por los aspirantes, se anunciará la fecha y lugares de los ejercicios sucesivos.

En cualquier caso, los ejercicios correspondientes a los distintos turnos de acceso, serán corregidos de forma independiente. La calificación del último ejercicio de los aspirantes del turno de minusválidos deberá realizarse, antes de la calificación de los correspondientes al turno libre, no acumulándose las plazas que eventualmente queden desiertas a las que se ofrezcan al resto de los aspirantes de acceso libre.

Suspendida la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del proceso de un minusválido en tanto se reciba el correspondiente dictamen del órgano competente, se suspenderá también la resolución definitiva del turno

3.4.- La calificación final de la fase de oposición se determinará por la suma de las puntuaciones obtenidas en la totalidad de los ejercicios de la misma, a la que se le aplicará una regla proporcional de manera que el resultado final puntúe de 0 a 60 puntos con arreglo a la siguiente fórmula:

Calificación final fase oposición = Puntos obtenidos por el opositor x 60 / (10x número de ejercicios).

3.5.- La puntuación definitiva y el orden de calificación se determinarán sumando las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición; correspondiendo a la oposición el 60 por 100 y al concurso el 40 por 100. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la siguiente prelación: Mayor puntuación en la fase de oposición. De persistir el empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la prueba de supuestos prácticos. De persistir el empate este se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en los ejercicios teóricos, y de persistir aún se determinaría por el género infrarrepresentado en el colectivo.

3.6.- La calificación final del proceso selectivo, la puntuación definitiva y la propuesta de nombramiento se realizará de la siguiente forma:

A) Propuesta para el nombramiento de la plaza del cupo de personas con discapacidad.

La puntuación definitiva y el orden de calificación se determinarán sumando las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso (con la valoración del tiempo de servicios prestados en las Diputación a 0,05 puntos por mes) y en la de oposición. En

el caso de empate en la puntuación final este se dirimirá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la prueba de supuestos prácticos; de persistir el empate este se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en los ejercicios teóricos, y de persistir aun atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

B) Puntuación y propuesta para el nombramiento de la plaza del cupo general incurso en el proceso extraordinario de consolidación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación, así como para la realización de la propuesta para el nombramiento de la plaza del cupo general no incurso en el proceso extraordinario de consolidación se determinarán sumando las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, (con la valoración de los servicios prestados en la Diputación en las plazas objeto de convocatoria a 0,25 puntos por mes) y en la de oposición.

4.- Bolsa de trabajo.

Finalizado el proceso selectivo se constituirá una bolsa de trabajo tipo A correspondiente a la categoría convocada, conforme a las previsiones del artículo 3.1 del Reglamento de Composición y Gestión de Bolsas de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Zamora fue publicado, previa aprobación por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión de fecha 4 de diciembre de 2007 y publicado en el B.O.P. de Zamora de 12 de marzo de 2008.

5.- Programa.- 10 temas.

1.- PARTE COMUN: 2.

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Estructura y contenido. Principios Generales. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas.

Tema 2.- La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

2.- PARTE ESPECIFICA: 8.

Tema 3.- Señalización fija, balizamiento y defensa de obras en carreteras

Tema 4.- Señalización móvil de obras en carretera.

Tema 5.- Firmes y pavimentos de carreteras.

Tema 6.- en pavimento firmes bituminosos.

Tema 7. – Seguridad y salud en operaciones de conservación de carreteras.

Tema 8. – Mediciones de obras en carreteras.

Tema 9. – Drenajes y obras de fábrica.

Tema 10.- Control de calidad en obras de carreteras.

Tema 11.- Maquinaria de obras de carreteras.

Tema 12.- Movimiento de tierras en obras.

ANEXO XI

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

Plaza:	Fecha B.O.E.	Turno: Libre <input type="checkbox"/> Promoción Interna <input type="checkbox"/> Personas con discapacidad <input type="checkbox"/>
--------	--------------	--

DATOS PERSONALES

N.I.F.:	Apellidos:	Nombre:
Sexo: Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	Fecha Nacimiento:	Provincia Nacimiento:
Nacionalidad:	Nº Teléfono:	Email:
Municipio:	Domicilio (Calle/Plaza/Trav. y nº):	Código Postal:
Provincia:		

TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria:	Centro Expedición:
-----------------------------	--------------------

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

% Grado:	Minusvalía:	Adaptaciones que se solicitan y motivo:
	<input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Psíquica <input type="checkbox"/> Sensorial	

FASE DE CONCURSO (en su caso) (de ser necesario adjuntar hoja independiente)

Relación de méritos (según convocatoria):	Relación de cursos (según convocatoria)	Relacionar los extremos a certificar por la Excm. Diputación Provincial de Zamora:

Opción bolsa de trabajo

Desea formar parte de la bolsa de trabajo de esta categoría:	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
--	-----------------------------	-----------------------------

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

1.- Justificante de Ingreso. 2.- Dictamen técnico facultativo emitido por el Órgano técnico de valoración que dictaminó el grado de minusvalía (en su caso).

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las especiales señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud. En su caso, solicita la expedición del certificado de los extremos señalados a certificar por esa Diputación y su unión al expediente.

Igualmente el abajo firmante **DECLARA** que, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación Provincial de Zamora LE HA informado que incorporará los datos aportados en esta solicitud a un fichero para su tratamiento, y publicación en Boletines Oficiales, tablones de anuncios, Sede Electrónica y en general cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso y para la correcta preparación y ejecución de las pruebas correspondientes al proceso selectivo; tratamiento y publicaciones a los que presta de forma expresa su conformidad de acuerdo a las bases que rigen este proceso

En..... a..... de..... de 20....

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA
INGRESO DERECHOS DE PARTICIPACIÓN: C/C:

ANEXO XII

MODELO DE SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO

SOLICITUD DE ASIGNACION DE PUESTO DE TRABAJO

Nombre:

Apellidos:

DNI:

A los efectos de asignación inicial de puesto de trabajo, según lo previsto en las Bases que han regido el proceso selectivo de, publicadas en el BOP número de fecha y a la vista de los puestos vacantes ofertados, según anuncio inserto en el BOP numero de fecha, por medio del presente vengo en solicitar los siguientes puestos por orden de preferencia:

1º.-

2º.-

3º.-

4º.-

5º.-

Zamora, a de de 201.....

Fdo.: (rúbrica)

LA PRESIDENTA.- María Teresa Martín Pozo.